ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CALCULO DE IMPUESTOS 2025 **No. 5755**

CONTRATO No.	**CSU-1718-2024**	**FECHA:**	**25 de agosto de 2025**
CONTRATISTA :	**UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024**	**NIT. o C.C.**	**901901724-9**
PERIODO:	**01 AL 31 DE JULIO DE 2025**	**No. Doc.**	**Factura N°5**
PAGO No:	**2**		

PAGO		BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	55070633			12.722.300
IVA E IMPOCONSUMO	55070633			2.417.237
Retefuente Honorarios	243603		11,000%	-
R uente Honorarios	243603		6%	-
Retefuente Compras	243608	12.722.300	2,5%	16 318.058
Retefuente Servicios	243605		4,0%	-
Retefuente Servicios	243605		1,0%	-
Retefuente Servicios/Obra civil	243626		2%	-
Rete fuente - CREE	243629		0,30%	-
Reteiva	243625	2.417.237	15%	40 362.586
Reteica	243627		0,966%	-
Reteica	243627		1,38%	-
Reteica	243627	12.722.300	0,690%	36 87.784
Reteica	243627		1,104%	-
Estampilla Universidad Pedag.	24369006		0,50%	-
Amortizacion anticipos	14201301			
Contribucion especial	24369004		5%	-
TOTAL DESCUENTOS				768.427

SAE
15.139.537

TOTAL NETO DEL PAGO	**240102**	**14.371.110**

JHON FREDI JARAMILLO PARRA
Contador FDL Ciudad Bolivar

JHON FREDI JARAMILLO PARRA
Encargado Presupuesto F.D.L.C.B

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

SAE 2553	21/08/2025	15.139.537

ELABORO:leydy Gutierrez

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

FORMATO PARA REVISION DE CUENTAS DE PROVEEDORES

(Compra de bienes , Servicios y obra)

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO No. 118 DE 2024																				
Nombre del Proveedor	CC		CE		NIT		Número de Pago		2		Liquidacion									
UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024					X		Unico Pago													
Tipo de Contrato	CPS		CSU	X	CIN		COP		CVA		CIA		CCV		OTRAS					
Fecha Inicio Contrato	28-01-25				Fecha Terminacion				27-08-25											
Fecha de Recibido																				

DOCUMENTOS Y/O ANEXOS

ITEM	DESCRIPCION	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Acta de inicio y clausulado (Para todos los pagos)	X		
2	formato GCO-GCI-F150 Certificacion de cumplimiento persona juridica	X		
3	formato GCO-GCI-F110 informe de actividades			
4	formato GCO-GCI-F133 Informe de supervision para los contratos con proveedores	X		
5	Factura o cuenta de cobro (si aplica)-Representacion Grafica de la Factura (DIAN)	X		
6	Entrada a almacen (si aplica)	X		
7	Informe financiero			
8	Certificacion parafiscales firmada por representante legal o por revisor fiscal con sus soportes JCC-Copia TP-Copia cedula -ACTUALIZADO DEL PERIODO A COBRAR	X		
9	Planillas de pago seguridad social-(Correspondientes al Periodo de cobro)	X		
10	Certificacion Bancaria actualizada (NO MAYOR A 30 DIAS DE LA FECHA DE RADICACION DEL PAGO)	X		
11	RUT actualizado calidad de facturador electronico - CONSORCIOS SE DEBE ADJUNTAR EL RUT DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION	X		
12	RIT actualizado	X		
13	Camara de comercio NO MAYOR A 60 DIAS-PARA CONSORCIOS SE DEBE ADJUNTAR LA CAMARA Y COMERCIO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION.	X		
14	Evidencias informe			
15	Acta de recibo final (contratos de obra)			
16	Documentos en PDF en correo o SECOP II - LOS DEBE DE CARGAR EL APOYO A LA SUPERVISION- PANTALLAZO DEL SECOP CON EL CARGUE			

Nota: El presente formato se debe diligenciar en su totalidad para los casos que aplique, de lo contrario incurrirá en causal de devolución para subsanar.

Nombre del Apoyo a la Supervisión:	JONATHAN MUÑOZ		
Dependencia:	LOGISTICA		
Numero de Contacto	3133600524 - FABOL TOVAR yon.tovar@gob.		
RESPONSABLE DE LIQUIDACIONES	[illegible]		
ESTADO DE LA CUENTA	EN DEVOLUCION		FECHA DE DEVOLUCION
	EN TRAMITE DE PAGO		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTION CORPORATIVA
GESTIÓN CORPORTATIVA LOCAL
ALCALDIA LOCAL DE **CIUDAD BOLÍVAR**
FONDO DE DESARROLLO LOCAL

3784
~~3684~~

FORMATO CALCULO DE IMPUESTOS Y CODIFICACIÓN CONTABLE

TIPO DE CONTRATO Y No CPS-461-2025 **Fecha :** 04/06/2025
NOMBRE Christian Andres Toquica Patiño **NIT.** 1013584969
PERIODO: 1 AL 31 MAYO 2025
PAGO No. 3 **DOC No** CUENTA DE COBRO 3

Responsable IVA ☐ **Pensionado** ☐ **Dependientes** ☐ **ART 383** ☑
DECLARANTE DE RENTA ☐

PAGO		CODIGO	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO		**51117901**			**4.110.000**
RETEFUENTE HONORARIOS		243603	-	0,00%	
RETEFUENTE SERVICIOS		243605	-	0,00%	
RETEFUENTE TRABAJADORES ART 383		2-4-36-15-02	2.731.095	0,00%	-
RETEIVA		243625	-	0,00%	
RETEICA 1		243627	3.641.460	7,66	27.894
RETEICA 2		243627	-	0,00	
OTROS AJUSTES DE RETENCION			-	0,00%	
TOTAL DESCUENTOS					**27.894**
NETO A PAGAR		240101			**4.082.106**

Valor de la UVT durante el	2025	49.799
Valor del honorario gravable del mes en UVT		54,84
Salario Mínimo Legal Vigente	2025	1.423.500

DEPURACIÓN

INGRESO MES ANTES DE IVA	4.110.000	*ABRIL*	
INGRESO BASE DE COTIZACION IBC	1.644.000	*1644000*	
(-) ingresos no constitutivos de renta (INCRNGO)		*21/05/2025*	
Aporte Obligatorio Salud (art. 56 ET)	205.500		
Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	263.040		
Fondo de Solidaridad Pensional(art.13 ley 1819 2016)	-	*valor aportado*	
Aportes voluntarios al regimen de ahorro individual (art 55 ET)	-		
Aporte Arl			
Total INCRNGO	468.540		
SUBTOTAL A	3.641.460		
(-) Menos rentas exentas		*valor aportado*	
Aportes con destino a cuentas AFC (art 126-4 ET)	-	-	30% del ingreso laboral o ingreso tributario del año y hasta 3800 x año
Aportes a fondos de pensiones voluntarias(art 126-1.E.T)	-	-	
Total RENTAS EXENTAS	-		
SUBTOTAL B	3.641.460		
(-)Menos deducciones		*valor aportado*	
Pago por medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud	-		
Por dependientes (Art 387 ET)- Según el oficio 036306 de 2016, tambien aplica para independientes.	-	*valor aportado*	
Intereses por prestamos de vivienda (en proporción a los meses certificados)	-		
Total DEDUCCIONES	-		
SUBTOTAL C	3.641.460		
Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)	910.365		
Límite del 40% sobre Rentas Exentas y Deducciones	1.456.584		
Total renta exentas (incluye el 25%) y deducciones	910.365		
BASE GRAVABLE	2.731.095		

Rangos en UVT		*Tarifa Marginal*	*valor retención*
Desde	*Hasta*		
0	95	0%	$ 0
>95	150	19%	$ 0
>150	360	28%	$ 0
>360	640	33%	$ 0
> 640	945	35%	$ 0
> 945	2300	37%	$ 0
> 2.300	En adelante	39%	$ 0

CLASE DE RIESGO	II
Valor ARL	17.163

Limite Aportes voluntarios al régimen de ahorro individual (art 55 E.T.)25%.limitado a 2500 uvt año	*1.027.500*
Limite medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud	*796.784*
Limite dependientes	*1.593.568*
Limite intereses de vivienda	*4.979.900*
Limite aportes CTA AFC y aportes a fondos de pensiones voluntarias(art 126-1.E.T)3800/12=316,67=$10852167	*1.233.000*

6

JHON FREDI JARAMILLO PARRA
Contador F.D.L

OSCAR FERNANDO MELO
Responsable de Presupuesto F.D.L.

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

+ Mis Consultas
+ Solicitar Anulación
RADICACION
+ Mis Oficios
+ Mis Memorandos
CARPETAS
+ Mis Entrada(17)
+ Mis Oficios(4)
+ Mis Memorandos(11)
+ Mis Visto Bueno(0)
+ Mis Devueltos(0)
+ Mis Agendados (0)
+ Informados (2)
+ Mis Personales (0)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Gobierno

Detalles del radicado 20256910117562

Información general

Fecha de Radicación:	2025-08-13 13:40 PM
Remitente:	IVAN ALONSO PARDO AVILA
Destinatario:	UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024
Asunto:	CORREO CDI RADICACIÓN DE DOCUMENTOS -SEGUNDA CUENTA DE COBRO CSU 1718-2024
Dirección:	AC 24 #51 40 OFI 315
E-Mail:	uniontemp2024@gmail.com
Folios:	1
Nivel de Seguridad:	PUBLICO ...
Tipo de Documento:	/ DIAS
Descripción de Anexos:	ANEXOS

Estado

Radicado	Digitalizado	Con respuesta (0)	Planilla dependencia (0)	Planilla CDI (1)	Trámite cerrado (archivado)	Enviado (0)
√	√			√		

Documentos

DOCUMENTO (Anexo/Asociado):	...
Documento Definitivo:	
Documentos Anexos:	ANEXOS 2025-08-13

Histórico

Usuario Actual:	JONATHAN STEVEN MUNOZ GUTIERREZ: Area de Gestion de Desarrollo Local Ciudad Bolivar
Usuario Radicador:	HEIDY VANESSA MUNOZ COLORADO: Area de Gestion de Desarrollo Local - CDI Ciudad Bolivar
Registro de consultas:	Ver

Fecha	Actividad	Usuario Origen	Usuario Destino	Comentario
2025-08-14 09:28:25 AM	Reasignacion	692: NELSON MAURICIO HERNANDEZ VELASQUEZ	692: JONATHAN STEVEN MUNOZ GUTIERREZ	PARA SU TRÁMITE

UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024
901901724-9

Bogotá D.C 15 de agosto de 2025.

Señores
ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR
Diagonal 62 Sur #20f-20
Bogotá D.C

ASUNTO: RADICACION DE DOCUMENTOS CUENTA DE COBRO CONTRATO DE SUMINISTRO CPS 1718-2024

Cordial Saludo

Por medio de la presente nos permitimos remitir la siguiente documentación para el proceso de radicación de la factura FVE UT 5 que comprende el **CPS 1718-2024** desde el 28 de enero al 27 de agosto del 2025.

Dado a lo anterior, se relación:

- Oficio remisorio
- Informe de actividades
- RUT de la unión temporal, actualizado con fecha no mayor a un mes.
- RUT de la unión temporal, con autorización de facturación con fecha no mayor a un mes.
- RIT de la unión temporal, actualizado con fecha no mayor a un mes.
- Cámaras de comercio
- Documento de la unión del consorcio.
- Certificación de aportes de Parafiscales de la unión temporal, con firma del representante legal con fecha de agosto 2025.
- Certificación de aportes de Parafiscales de la unión temporal, con firma del contador con fecha de agosto 2025.
- Certificado de la Junta Central de Contadores del contador de la unión temporal, actualizado con fecha de agosto 2025 (anexando tarjeta profesional y cedula de ciudadanía del contador).
- Certificación bancaria de la unión temporal al mes de agosto 2025.
- Cedula del representante legal.
- FV No 5

Cordialmente,

IVAN ALONSO PARDO AVILA
CC 79.952.890
Representante legal
Unión Temporal Estudios 2024

ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTROS No 1718 de 2024

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

OBJETO: ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR. - LOTE 7 FERRETERIA

VALOR: $ 1.396.813.239,00

PLAZO: 4 mes(es) y/o hasta agotar recursos

El día 28 de ENE de 2025 se reunieron UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024, con NIT. No 901901724, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE SUMINISTROS No 1718 de 2024, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024
NIT. No 901901724
Representante Legal: IVAN ALONSO PARDO AVILA
C.C. No. 79952890

Por la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, según el Decreto Distrital Nos. 260 y Acta de Posesión No. 267, ambos del 29 de julio de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Locales, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, y por la otra, **UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024,** representada legalmente por el señor Ivan Alfonso Pardo Ávila, identificado con cedula de ciudadanía 79.952.890 de Bogotá, conformada por **COMERCIALIZADORA FF SAS,** con un 40% de participación y **ESTUDIOS E INGENIERÍA SAS** con un 60% de participación (en adelante el "**CONTRATISTA**"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*" **2.** Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **3.** Que, en el mismo sentido, el Acuerdo 740 de 2019, señala en los artículos 1 y 2 que: *"1. Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción."* *"2. Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales.".* **4.** Que el artículo 5 del Acuerdo citado, en el numeral 1 establece como competencia de los alcaldes locales: *"1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local"*, en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación. **5.** Que mediante Resolución No. 196 del 10 de diciembre de 2024, El Fondo realizo la apertura del Proceso de Selección Abreviada de subasta inversa No. FDLCB-SASI-001-2024. **6.** Que mediante Resolución No. 238 del 24 de diciembre de 2024, El Fondo adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. FDLCB-SASI-001-2024 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 7 (FERRETERÍA) **7.** Que el Fondo y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **8.** Que se requiere ejecutar el proyecto cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 7 (FERRETERÍA)**9.** Que, en desarrollo de lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 7 (FERRETERÍA)"., con la descripción y las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, la propuesta presentada por el contratista y el anexo técnico, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido.**2.** Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo. **3.** Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, insumos y productos originales.**4.** Entregar la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad, marca y precios ofrecidos en la propuesta; condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato. **5.** Cambiar los elementos, insumos y

consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso. **6.** Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas de los elementos y que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato y mínimo hasta seis (6) meses después de terminar la ejecución del contrato o más según la garantía del fabricante. El cambio de las partes o daños no podrán representar costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en aquellos casos en que el daño se origine por defecto de fabricación o daño en el traslado entre el espacio del proveedor y la Alcaldía Local o lugar donde se disponga la entrega. **7.** Para el caso de las devoluciones, proceder al cambio de elementos en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación que para el efecto le curse el supervisor del contrato. **8.** Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta y presentar oportunamente las facturas para pago, acorde con lo establecido en el presente estudio y adjuntando los soportes correspondientes. **9.** Emplear en la ejecución del contrato el personal capacitado, idóneo y suficiente para la ejecución del objeto del contrato, así como realizar entrega de los soportes documentales garantías, certificados de calidad y representación comercial. **9.** Garantizar el transporte adecuado y suficiente para dar cumplimiento a las condiciones y tiempos de entrega de los elementos, en los sitios de entrega establecidos en el documento complementario. Así como asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución, reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente estudio previo.**10.** Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar todos los costos y gastos que deba asumir, por razón de la acción que contra él (FDLCB) inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del operador o sus vinculados durante la ejecución del contrato. **11.** Mantener enterado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar del estado financiero del contrato, así como mantener informado al FDLCB de los datos de contacto y dirección para comunicación y notificaciones mensualmente **12.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para el desarrollo y ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato que establezcan las leyes colombianas. Es asumido que estos gastos fueron estimados por el Contratista e incluidos en los precios presentados en la oferta. **13.** Entregar al área de almacén del FDLCB y de acuerdo con el procedimiento establecido por ésta y por la Secretaría de Gobierno los bienes adquiridos a razón del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Para ello se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 001 de 2019, teniendo en cuenta la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para ser anexada mediante oficio con radicado al CDI al supervisor o del contrato (Copia del contrato, número, objeto, acta de inicio, RUT, copia de la oferta económica, prórroga si aplica, concepto de prensa si aplica, estado de cuenta, facturas, resolución de facturación etc.). De igual manera, el contratista deberá verificar la normatividad vigente para este procedimiento en el evento en que éste se modifique. **14.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.**15.** Aceptar las sugerencias y directrices que, durante el desarrollo del Contrato, el FDLCB le imparta, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas; garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados. **16.** Dar cumplimiento a lo establecido en las Fichas de Contratación Sostenible No. 18 y 26. Así mismo, gestionar de manera adecuada los residuos que genere en el desarrollo del contrato. **17.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de1993. Y Entregar un informe final de las entregas realizadas especificando fechas de entrega, registro fotográfico, etc. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será la suma de **MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.396.813.239)** M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, vigencia 2024, con cargo al proyecto No. 1882 SE CENTRA EN PROMOVER LA AGRICULTURA URBANA A TRAVÉS DE UNA SERIE DE ACCIONES ESPECÍFICAS. - **CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará así: El valor del contrato se cancelará en pagos parciales, contraentrega de los productos y servicios requeridos, de acuerdo con el avance físico y financiero presentado por el contratista dentro del plazo de ejecución del contrato hasta el 90% del total del contrato. En tal sentido, el contratista deberá presentar informes parciales con los ingresos y demás que respalden los bienes suministrados, presentar el respectivo informe

para revisión del Apoyo a la Supervisión y su entrega en el lugar correspondiente según sea indicado por la supervisión o el apoyo a la supervisión.
El 10% del valor total del contrato será pagado por el FDLCB contra la firma del Acta de liquidación.
Para la realización del pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:
-Relación de elementos entregados debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
-Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato el apoyo a la supervisión.-Acta de ingreso de los bienes al almacén. -Acta de verificación de los bienes suscrita por el apoyo a la supervisión del contrato, el responsable del almacén y el contratista.-Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
-Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.
En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020 y el Decreto 442 de 2023: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Según la resolución 000042 del 5 de mayo del 2020, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios que superen las 4000 UVT
- Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación,
- Entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta
El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

Nota 2: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 4.000 UVT". **Nota 3: ACLARATORIA DEL IVA.** Es la aplicación de las siguientes normas: Artículo 420 del E.T que define el hecho generador del IVA., Artículo 424 del E.T bienes que no causan el impuesto, Artículo 447 del E.T base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación.

En el caso de que los posibles proponentes y de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

-Actualización del RUT antes del 31 de enero de 2018.

-Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributaran como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la DIAN en su página web www.dian.gov.go Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 del E.T y articulo 14 decreto 4400 de 2004 Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad. **Nota 4: COMPLEMENTARIO** En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución". **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo del contrato es de CUATRO (4) meses y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y en todo caso según el Cronograma que se establezca en el mismo. **CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA**: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula correspondiente. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 8. Vincular y mantener mínimo el X % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. 9.

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el X % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. 10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja". 11. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad". 12. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. 13. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020). 14. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041). **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL FONDO:** 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL FONDO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de la Contratista derivadas del presente contrato, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley, en especial en el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del diez (10%) por ciento del mismo. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL FONDO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082

de 2015. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, NIT 899.9999.061 -9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación: 1 Contrato de seguro contenido en una póliza 2 Patrimonio autónomo 3 Garantía Bancaria . Información del Tomador: 1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando la(el) contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3. Para la(el) contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la(el) contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. La garantía constituida deberá amparar: **1. Cumplimiento:** Por el (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Por el (30%) del valor total del contrato, vigente por plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros en los eventos como el acta de inicio y cuando se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cambios en su vigencia. NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III Subsección I del decreto 1082 de 2015. NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo. El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del FONDO, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, el CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona en las direcciones indicadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** Teniendo en cuenta la definición establecida en la Ley 1474/11, articulo 83, la supervisión general del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe o contrate para su apoyo técnico, administrativo y financiero, acto que no implica delegación, sino que por los conocimientos técnicos especiales, la supervisión se apoyará en el personal técnico con el que cuenta el Fondo de Desarrollo Local, sin que sea necesario contar con profesionales con conocimientos especializados en la materia. 1. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, el cual se aplica a las alcaldías Locales y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento. El contratista entregara la metodología el plan de trabajo y el cronograma de trabajo en los primeros quince (15) días de iniciado el contrato de acuerdo con la fecha del acta de inicio, según lo define el Anexo técnico del presente proceso. 2. Desarrollar las diferentes actividades, y cumplir todos los requisitos y exigencias relacionadas con los productos descritos en el numeral 2.2 intervención de puntos críticos y 2.4 Capacitación y sensibilización del' anexo técnico. 3. Desarrollas las actividades descritas en él numeral 2.3, Apoyo de emprendimientos de innovación tecnológica en reconversión y aprovechamiento de materiales reciclables. 4. El contratista vinculará al proyecto el 100% de los operarios de campo a habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar. 5. Dotar at personal de los elementos de seguridad industrial, requeridos para el óptimo cumplimiento de la obligación contractual. 6. El contratista entregará en medio magnético (CD) la base de datos de las personas vinculadas a los procesos desarrollados en el marco del proyecto, que relacione para la zona urbana (UPZ, barrio, nombre del participante). 7. Establecer un esquema de control y seguimiento de participación de las personas vinculadas al proceso mediante el registro de asistencia, de acuerdo con el formato concertado y entregado por el Fondo de desarrollo Local. 8. El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar a dar estricto cumplimiento a las normas establecidas en la Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-INOOI) expedido por la Secretaría de Gobierno Distrital de Bogotá, a la política ambiental y a la reducción de la contaminación, así como en la consecución de los productos y la vida útil de los mismos con los cuales se cumpla la responsabilidad social empresarial en cuanto al uso y disposición final de los productos, en cuanto a su recolección y manejo. 9. Establecer un esquema de control-y seguimiento de participación de las personas vinculadas al proceso mediante el registro de asistencia, de acuerdo con el formato Concertado y entregado por el Fondo de Desarrollo Local. 10. Tramitar todos los permisos a que haya lugar, y en caso de requerir algún otro tipo de permiso otorgado por otra entidad distrital, regional o nacional, deberá hacer la correspondiente gestión. 11. Adelantar el reporte y/o investigación de accidentes laborales, y así mismo llevar estadísticas de accidentabilidad, como -las medidas correctivas, preventivas y de mejora que originen de las diferentes actividades del proyecto en el marco del proceso de Gestión de Seguridad. y Salud en el Trabajo. 12. El contratista deberá contar con los soportes de ingreso y salida de las herramientas e insumos del almacén según el protocolo del FDLCB y al terminar el contrato el contratista deberá realizar la correspondiente devolución de las herramientas. 13. Facilitar al supervisor del contrato el acceso a la información, documentación, instalaciones y equipos inherentes a la ejecución del proyecto. 14. Entregar los informes requeridos por la supervisión y/o apoyo a la supervisión que se generen en la ejecución del contratar. 15. Radicar en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar dentro los quince (15) días del mes siguiente al corte de ejecución pactado para pago, la documentación soporte de pago para programación del PAC- Aplicar los correctivos producto de observaciones y- sugerencias establecidos por el Supervisor en los términos dados por el mismo, 16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y; las que sean pactadas por las partes por muto acuerdo. El objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor- público que se denominará "Apoyo a la Supervisión" y que tendrá como función a poyar a este en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. Así mismo el Acalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. Las actas, informes y documentos precontractuales. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Oferta presentada por el contratista. 5. Documento complementario al pliego de condiciones definitivo. 6. Anexo técnico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única aportada por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

EL FONDO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2578 del 28 de noviembre de 2024. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. En el marco de las acciones adelantadas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se comprometa a: No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Dar aviso inmediato al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto. Denunciar inmediatamente ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o ante la Veeduría Distrital y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes. EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA –** De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en dicha plataforma electrónica.

ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Plastico Transparente Cal. 6 polietileno	Plastico Transparente Cal. 6 polietileno, X 4MT Xmetro	Unidad	1	$ 14.339

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

2	Destornillador	Destornillador Estrella 200 mm #2	Unidad	1	$ 25.548
3	Machete	Herramienta de mano machete 18"	Unidad	1	$ 44.710
4	Limas para Machete	Lima Plana Bastarda 12Pulg	Unidad	1	$ 33.089
5	Grapadora	Clavadora -grapadora 7 PULG TRABAJO PESADO TR250	Unidad	1	$ 268.182
6	Decametro	Decametro x 50 mt	Unidad	1	$ 166.988
7	Serrucho	Serrucho Luctador 20 Pulgadas	Unidad	1	$ 31.945
8	Alicate	Alicate universal para trabajos pesados cromado Dieléctrico, longitud 200 mm	Unidad	1	$ 95.060
9	Tijera poda jardineria	Tijeras de poda cuchilla de paso 8 1/2 pulgadas	Unidad	1	$ 38.514
10	Bomba aspersora	Bomba aspersora fumigadora de 20 Litros	Unidad	1	$ 182.199
11	Manguera	Manguera 1/2"X 100 m Jardín - Riego con todos sus acoples	Unidad	1	$ 200.410
12	Postes de madera	Postes de madera para cerramiento 2,5 mtx 10cm	Unidad	1	$ 53.603
13	Cuerda de yute, cabuya	Cuerda cabuya rollo X 50m en 3mm	Unidad	1	$ 11.312
14	Alambre de Puas	Alambre de Puas calibre 16,5x 400 metros	Unidad	1	$ 162.927
15	Polisombra	Tela Cerramiento - Polisombra Verde - Rollo 2 Mt X 100mt	Unidad	1	$ 189.977

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

16	Rastrillos Metalicos	Herramientas de mango largo, Herramienta manual, con mango largo en madera. Rastrillo curvo 16 dientes 1,20 metros con mango de madera	Unidad	1	$ 75.645
17	Azadon	Azadon ancho 192mm alto 288mm Longitud de cabo 950mm	Unidad	1	$ 93.682
18	Pala de jardineria	Pala de jardineria 6x15 ncho de la cabeza: 6" (15.2cm) Calibre de la cabeza: 16 Empaque: Atado Longitud de la cabeza: 15" (38.1cm) Longitud del mango: 20" (50.8cm) Longitud total: 27" (68.5cm) Peso: 922 g Características: Acabado en pintura híbrida en polvo transparente	Unidad	1	$ 31.935
19	Rastrillos de jardinería	Rastrillo 14 dientes 1.2m m/madera	Unidad	1	$ 56.809
20	Barra	Herramientas de mango largo 18 pulgadas Barra acerada, termina con un ángulo afilado	Unidad	1	$ 154.715
21	Guadaña	Guadaña cilindrada de 39 cc potencia, motor de 2 T refrigerado por aire, Potencia: 1,9-2,45 Kw, Peso: 7,9 kg	Unidad	1	$ 1.814.288
22	Paladraga con cabo	Paladraga sencilla alto 130cm ancho 11cm con cabo	Unidad	1	$ 96.450
23	Cinta de señalización peligro	Rollo de 500 metros, Plástico, 9,5cmx9,5cm,	Unidad	1	$ 24.380
24	Escoba tipo industrial	Material Madera dura, Material Acero Estilo de mango, Acero con abrazadera, Color Marrón , Tipo Uso en	Unidad	1	$ 15.219

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

		exteriores, Tipo de mango Acero			
25	Bolsas industrial negra calibre grueso	Bolsa Industrial 100x120 fondo reforzado x 20 unidades, Plástico 0,22 centímetros, 0,13 centímetros Residuos	Unidad	1	$ 1.974
26	Pincel	Pincel redondo N° 16	Unidad	1	$ 3.983
27	Bandeja Para Pintura	Bandeja para pintura 9"	Unidad	1	$ 6.350
28	Grapa	Metalica 4 Pulgadas Aleta Doble para Tuberia Metalica y PVC	Unidad	1	$ 1.358
29	Abrazadera	Abrazaderas o amarre plástico X100 unidades largo 40 cm ancho 4.8mm	Unidad	1	$ 18.954
30	Punto Ecologico	Soporte para 3 recipientes – Largo 35 cmts, – Ancho 124 cmts, – Alto 100 cmts Medidas de las canecas: – Largo: 27 cms – Ancho: 40 cms – Alto: 54 cms Capacidad: 35 Litros	Unidad	1	$ 211.783
31	Guantes	Naylon recubierto multiflex	Unidad	1	$ 8.794
32	Tabla	Triplex 6.5mm 1.22x2.44 Metros	Unidad	1	$ 77.503
33	Bolsa de Lona	Lonas En Fibra De 25 Kilos	Unidad	1	$ 1.434
34	Bolsa Blanca industrial	Bolsa Industrial 100x120 fondo reforzado , Plástico 0,22 centímetros, 0,13 centímetros Residuos	Unidad	1	$ 1.843

35	Taladro	Taladro inhalambrico , Volatje 24w, Con percutor,	Unidad	1	$ 245.086
36	Juego de brocas para madera	Juego o Set Brocas para madera	Unidad	1	$ 17.905
37	Juego de brocas para concreto	Juego o Set Brocas para usarse en concreto, ladrillo y piedra.	Unidad	1	$ 20.625
38	Caladora	Caladora electrica de 710W	Unidad	1	$ 842.251
39	Kit de sierras para caladora	Sierras para caladoras con vástago en T. 2 Piezas para madera 2 Piezas para metal 1 Piezas para aluminio	Unidad	1	$ 8.065
40	Esmeril	Esmeril inhalambrico de alta potencia, - Potencia: 710 W - Velocidad de giro en vacío: 12.000 rpm - Diámetro de disco: 115 mm - Rosca del husillo portamuela: M14 - Peso: 1.7 kg - Interruptor: Interruptor bloqueable	Unidad	1	$ 242.403
41	Lija para esmeril	Lija De Esmeril Roja, Grano 40	Unidad	1	$ 3.602
42	Cincel	Cincel Largo 12 Pulgadas Cuña 1/2 Pulgadas	Unidad	1	$ 29.003
43	Alambre Acero	Alambre Acero Electro Galvanizado Calibre 12 Por 25 Kilos	Unidad	1	$ 410.325
44	Anticorrosivo Blanco	Anticorrosivo Blanco 1/4 gal	Unidad	1	$ 25.394

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

45	Arena	Arena De Peña Negra Semilavada Para Revoque O Pañete	Metro Cubico	1	$ 214.889
46	Barra	Barra Corrugada De Acero, Con Diámetro De 1/4" Y Con Una Longitud De 6 M	Unidad	1	$ 26.362
47	Base pintura	Base Pintura Blanca X Galon	Unidad	1	$ 98.009
48	Base pintura	Bases Y Pinturas Anticorrosivas; Base Pintura Diversos Colores X Galón	Unidad	1	$ 92.361
49	Bombillo	Bombillo Ahorrador 45W.	Unidad	1	$ 50.775
50	Brocha	Brocha 2"	Unidad	1	$ 8.226
51	Brocha	Brocha 3""	Unidad	1	$ 12.055
52	Brocha	Brocha 4"	Unidad	1	$ 17.483
53	Candado	Candado 30 Mm Tipo Industrial Protección Intemperie	Unidad	1	$ 67.024
54	Cemento	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	Unidad	1	$ 56.437
55	Cinta de enmascarar	Cinta De Enmascarar 2Pulg X 40Mt. Presentación: Rollo De 2" X 40Mt	Unidad	1	$ 14.802
56	Cinta de enmascarar	Cinta De Enmascarar 4Pulg X 40Mt. Presentación: Rollo De 4" X 40Mt.	Unidad	1	$ 40.481
57	Clavo	Clavo Acero 3" x 500 gr	Unidad	1	$ 16.869
58	Clavo	Clavos Y Puntillas De Hierro O Acero; Puntilla En Acero Lisa	Unidad	1	$ 9.455

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

		De 2" Con Cabeza Caja X Libra			
59	Espatula	Espátula 2"	Unidad	1	$ 8.348
60	Espatula	Espátula 4"	Unidad	1	$ 14.808
61	Grapa	Grapa Para Cerca 1"/4 , Fabricada En Acero Bajo Carbono Y Galvanizada	Unidad	1	$ 11.997
62	Gravilla	Gravilla De Rio	Metro Cubico	1	$ 430.366
63	Impermeabilizante	Impermeabilizante Acrilico Color Gris X Galon	Unidad	1	$ 117.127
64	Lija	Lija A N° 50 Para Madera Tamaño 23 X 28 Cm,	Pliego	1	$ 3.830
65	Martillo	Martillo 16 Oz Mango Madera	Unidad	1	$ 43.159
66	Puntilla	Puntilla 3 Pulgada Construida En Acero, Con Cabeza Grafilada 3 Pulgada, Caja Libra	Unidad	1	$ 10.547
67	Rodillo	Rodillo Profesional Felpa Acrílica De 3", Para Pintura En Cualquier Superficie, A Base De Agua	Unidad	1	$ 11.984
68	Tornillo	Tornillo Aglomerado Negro De 3"	Unidad	1	$ 237
69	Codo	Codo 90° Tuberia Sanitaria De 3"	Unidad	1	$ 12.479
70	Segueta	Segueta Con Marco Ajustable De 10" - 12" Incluye Hojas De Segueta De 8" - 10" - 12"	Unidad	1	$ 46.857

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

71	Segueta	Segueta. Medidas 12 Pulgadas - Características Marco De Segueta Cromado Para Corte De Metal.	Unidad	1	$ 40.976
72	Candado	Candados;Candado Anticizalla 90Mm - (Cajas De Serguridad En Acero Endurecido De 6Cm)	Unidad	1	$ 226.041
73	Alambre Acero	Alambre Acero Electro Galvanizado Calibre 12 Por 25 Kilos	Unidad	1	$ 410.325
74	Pala redonda	Pala Redonda N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Redonda.	Unidad	1	$ 44.792
75	Carretilla	Carretilla Grande P/Plastico R/Neumatica	Unidad	1	$ 337.944
76	Cabo	Cabo En Madera Para Pica	Unidad	1	$ 60.044
77	Pica	Pica Para Construccion	Unidad	1	$ 82.686
78	Malla	Mallas Finas De Alambre De Hierro O Acero; Cinta De Malla X 45 Metros	Unidad	1	$ 32.211
79	Thinner	Thinner En Presentación Plástico Por Galón	Unidad	1	$ 46.263
80	Disolvente Pintura	Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	Unidad	1	$ 51.996
81	Clavos	Clavos Y Puntillas De Hierro O Acero; Puntilla De 1" ½ X 500 Gms	Unidad	1	$ 12.127
82	Alambre	Alambre Calibre 18 Galvanizado En Acero X 1 Kilo	Unidad	1	$ 95.322

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

83	Pintura Acrilica	Pintura Acrilica Diluible Con Agua Tipo 1 Galon	Unidad	1	$ 132.556
84	Pintura Base	Pintura Base Aceite (Metal) Esmalte Para Exteriores Colores Varios -	Galòn	1	$ 151.982
85	Pintura Epóxica	Pintura Epóxica Dos Componentes,- Galon	Unidad	1	$ 374.864
86	Balde Negro	Balde Negro De Construcción	Unidad	1	$ 10.893
87	Brocha	Brocha 5" Cerdas Naturales Chinas Blancas	Unidad	1	$ 25.442
88	Brocha	Brocha 1 1/2"	Unidad	1	$ 6.788
89	Rodillo	Rodillo De Esponja Poliester De 230 Mm X 60 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	Unidad	1	$ 16.204
90	Rodillo	Rodillo De Esponja Poliester De 90Mm X 37 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes.	Unidad	1	$ 16.467
91	Pala	Pala Cuadrada N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Cuadrada. Presentación: Unidad.	Unidad	1	$ 48.755
92	Pegante	Pegante Tipo Colbón Industrial X 1000 Cc	Unidad	1	$ 40.423
93	Puntilla	Puntilla Redonda Sin Cabeza 1 1/2" Calibre 15 500G Caja	Unidad	1	$ 10.404
94	Tubo redondo	Tubo De Presión En Pvc De 3" Por 6Mt	Unidad	1	$ 373.504
95	Tapon	Tapon 3" - Union Platino Pvc Clase 200 Presion	Unidad	1	$ 74.377

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

96	Rodillo	Rodillo De Esponja Poliéster, De 9", X 37 Mm De Alto, Todo Tipo De Pintura Resistente A Solventes	Unidad	1	$ 17.823
97	Cepillo	Cepillo De Acero De 18"	Unidad	1	$ 109.287
98	Lija	Lija De Agua - Grano #100	Pliego	1	$ 1.998
99	Brocha	Brocha 3""	Unidad	1	$ 12.055
100	Cinta De Señalizacion	Cinta De Señalizacion Peligro No Pase X 100M	Unidad	1	$ 29.114
101	Bisagra	Bisagra 3X3"	Unidad	1	$ 7.760
102	Cinta Adhesiva	Cinta Adhesiva Con Respaldo Con Respaldo De Acetato Adhesivo X Unidad	Unidad	1	$ 37.442
103	Vibrocompactador	Rodillo Compactador Doble Cilindro Benitin, Operador sentado, equipado con motor Diesel, es ideal para compactación de materiales granulares y cohesivos. Soporta jornadas de trabajo continuo, con control de parada de emergencia frontal, para hacer más segura su operación., Bordes sin salidas que permiten mayor cercanía a curvas y obstáculos. ARRANQUE Manual y Eléctrico MOTOR Diesel 10 Hp Mínimo PROPULSIÓN Y VIBRACIÓN	Unidad	1	$ 15.139.537

		Vibración doble hidráulica DIÁMETRO DEL CILINDRO 40 CM Mínimo ANCHO DEL CILINDRO 80 CM Mínimo LONGITUD TOTAL 153 CM Mínimo ALTURA 230 CM Máximo FUERZA CENTRIFUGA 30 kn TANQUE HIDRÁULICO 18 Lt CAP. ESCALADA 30% FRECUENCIA VIBRACIÓN 70 hz PESO DEL EQUIPO 1200 Kg aprox INCLUYE Horómetro; Pito de Reversa y Bocina. GARANTÍA 1 año MANTENIMIENTO Cubierto todo costo por 1 Año			
104	Cortadora para asfalto y/o concreto.	CORTADORA PARA ASFALTO Y/O CONCRETO. Cortadora de suelos de avance automático maniobrada por operador, con motor diésel conformes con las normativas EPA Fase 4 o EU Fase V. El tamaño, el peso y el equilibrio del producto están optimizados para ofrecer una producción elevada en aplicaciones de corte profundo de asfalto y hormigón. Motor diésel, maximiza las tasas de producción	Unidad	1	$ 20.148.555

		en las condiciones más duras y contribuye a un entorno de trabajo más saludable. Fácil mantenimiento, los mandos ergonómicos y los sistemas de ayuda electrónicos son muy intuitivos, y están concebidos bajo la premisa de crear una herramienta eficiente y cómoda para el usuario. Opcional con caja de cambios de 1 o 3 velocidades, embrague del disco, 5.ª rueda, conjunto de luces, y kit de bomba de agua y contrapesos. MOTOR Potencia (Clasificación del fabricante del motor.) 50.4 kW Refrigeración del motor Liquido / Aire Capacidad del tanque 40 L Tiempos Motor de 4 tiempos Emisiones de escape (CO2 EU V) 843 g/kWh Cilindros 4 Fuente de alimentación Diésel EQUIPO DE CORTE Profundidad de corte máx. 623 mm Diámetro disco, máx. 1,500 mm TRANSMISIÓN Velocidades 3 Velocidad de transmisión Max 76 m/min		

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

		Velocidad de transmisión min 0 m/min DIMENSIONES Máx. profundidad de corte 1,100 mm Máx. profundidad de corte 1,700 mm Máx. profundidad de corte 2,300 mm Peso 1,290 kg GARANTÍA 1 año MANTENIMIENTO Cubierto todo costo por 1 Año			
105	Remolque y/o zorro	REMOLQUE Y/O ZORRO.: Remolque para maquinaria de construcción y/o maquinaria amarilla de dos ejes, con capacidad de hasta 3.5 toneladas, con rampa de acceso y descargue para el transporte de Vibrocompactador Benitin y herramientas manuales como cortadora de concreto, patas estabilizadoras, sistema de seguridad para enganche, conexión eléctrica para señalización, dotado de luces de emergencia y frenos, ganchos de amarre, cadenas de amarre y eslingas de sujeción, adaptación para ser tirado y /o arrastrado por una volqueta sencilla. De ser requerido que cumpla con las disposiciones inmersas dentro del El Art. 46 del Código Nacional de Tránsito y	Unidad	1	$ 11.429.884

		el el Art. 8° de la Resolución N° 0012379 del 28 de diciembre de 2012. Capacidad mínima de Carga útil: 3.500 kg Dimensiones Largo total mínimo (Plataforma): 4000 mm Largo total máximo (Plataforma): 5000 mm Anchura total requerida mínima (Plataforma) 1800 mm Anchura total requerida máxima (Plataforma) 2200 mm Con rampa de acceso y descargue para el transporte de Vibrocompactador Benitin, Mini carga-dor CASE SR220 y herramientas manuales como cortadora de concreto sistema de seguridad para enganche 2 ejes cada uno con capacidad de 1.800 kg Ruedas Mínimas 195/50 r14c (Cada rueda soporta 900 kg) Rueda jockey automática -Serie Oro-marca Al-ko Cierres de fundición con pasador de seguridad 2 rampas reforzadas mínimo 160 x 35 cm Instalación eléctrica Pilares traseros desmontables Porta tablones Sobre lateral de mallazo Sobre lateral cerrado			

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

		Barandilla desmontable Basculante bomba manual Basculante bomba eléctrica			
106	Martillo demoledor rompe pavimento	El Martillo Demoledor con ingeniería para golpear como un martillo neumático, con menos ruido y vibración, potente motor que entrega 73.8Joules que cuenta con Tecnología Avanzada AVT®, y un sistema sincronizado de 3 componentes que reduce de manera más efectiva la vibración, con carro transportador. Peso 31 kg Dimensiones 84 × 21 × 60 cm Potencia 2.000W Fuerza de Impacto 72,8 Joules Golpes 870 SPM Nivel de Vibración Percusión: 6.5 m/s2 Amortiguación Sistema AVT Sof Load Uso Industrial Cable de conexión 5 Mts Accesorios Cinco (5) Cinceles de Punta Llave Hexagonal Porta herramienta Hexagonal 1 1/8" – 28mm CARRO TRANSPORTADOR: Estructura Tubular metálica 1" Alto 108 cm Ancho 55 cm Largo 52 cm	Unidad	1	$ 3.711.964

		Barra de anclaje 20 cm desplegable Ruedas caucho de alta densidad Ø Diámetro ruedas 20 cm Cofre porta herramientas (16 x 33 x 16) cm Al x An x La			
107	Planta eléctrica	Equipo versátil y de gran potencia, que cuente con arranque eléctrico para facilitar su encendido y puesta en marcha, que sea ideal para trabajos de emergencia y que cuente con trabajo diario mínimo de 5 horas continuas.Potencia Mínima 13 HP Frecuencia Nominal 60 Hz Salida prime Mínima: 2 Kva – 6.5 kw Salida stand by Mínima 9 Kva – 7.2 kw Modo de regulación de fases AVR Voltaje 127 / 220 V Velocidad de rotación Mínima 3600 rpm Combustible Diesel Capacidad del tanque Mínima 5 L Sistema de arranque Eléctrico Nivel de ruido 82 dB Generador	Unidad	1	$ 1.723.546

		Sincrónico Fácil de Transportar Diseño compacto y ruedas			
108	Codo	Codo 45° HD, bridado, de 4	Unidad	1	$ 391.219
109	Codo	Codo 90° en PVC, soldar,D 4	Unidad	1	$ 110.179
110	Codo	Codo 90° HD, bridado, d 4	Unidad	1	$ 391.219
111	Codo	Codo 90° HD, bridado, d 6	Unidad	1	$ 654.123
112	Codo	Codo 90° HD, ext. Lisos PVC, d 6	Unidad	1	$ 461.284
113	Cruz extremo	Cruz extremo liso HD 4x4 para PVC	Unidad	1	$ 397.493
114	Hidrante	Hidrante HD, d 3 dos salidas ext. Brid	Unidad	1	$ 2.846.425
115	Macromedidor	Macromedidor 4 electromagnético tipo carre	Unidad	1	$ 5.085.656
116	Niple	Niple ha, d de 4 l=0.30 m	Unidad	1	$ 394.381
117	Niple	Niple HD extr bridado y liso l=0.6m d=6"	Unidad	1	$ 590.576
118	Niple	Niple HD junta mec l=0.6m d=4" anillo p	Unidad	1	$ 495.992
119	Niple	Niple HD junta mec l=0.6m d=6" anillo p	Unidad	1	$ 789.479

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

120	Valcula	Válvula vtosa HD cámara unic rosc, d1½	Unidad	1	$ 414.308
121	Tee	Tee bridada HD,d 6 x 6	Unidad	1	$ 1.014.315
122	Tee	Tee ext. Lisos HD, para ac,d 4x 4	Unidad	1	$ 340.118
123	Tee	Tee soldar PVC,acued.,d 4	Unidad	1	$ 147.753
124	Tuberia	Tubería en PVC u. Mec, rde 32.5,d 3	Unidad	1	$ 30.458
125	Tuberia	Tubería en PVC u. Mec, rde 32.5,d 4	Unidad	1	$ 40.464
126	Tuberia	Tubería en PVC u. Mec, rde 32.5,d 6	Unidad	1	$ 82.653
127	Tuberia	Tubería en PVC u. Mec, rde 32.5,d 8	Unidad	1	$ 140.635
128	Tuberia	Tubería PVC, soldar,acued.,rde 21,d3	Unidad	1	$ 51.313
129	Tuberia	Tubería PVC, soldar,acued.,rde 26,d 2	Unidad	1	$ 19.579
130	Tuberia	Tubería PVC, soldar,acued.,rde 26,d 3	Unidad	1	$ 41.860
131	Unión	Unión tipo dresser HD,d 4	Unidad	1	$ 151.853
132	Unión	Unión tipo dresser HD,d 6	Unidad	1	$ 264.399
133	Válvula	Válvula sello metal. HD,vást ascend.bridd4	Unidad	1	$ 1.678.792
134	Válvula	Válvula sello metál.HD,vást ascend.bridd6	Unidad	1	$ 2.940.451
135	Válvula	Válvula Redu presión tipo globo HD,d 1	Unidad	1	$ 902.069

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

136	Válvula	Válvula Redu presión tipo globo HD,d 1.5	Unidad	1	$ 952.865
137	Válvula	Válvula Redu presión tipo globo HD,d 2	Unidad	1	$ 1.002.299
138	Válvula	Válvula Redu presión tipo globo HD,d 2.5	Unidad	1	$ 1.135.425
139	Válvula	Válvula Redu presión tipo globo HD,d 3	Unidad	1	$ 1.433.098
140	Acero	Acero de refuerzo grado 60	Unidad	1	$ 8.548
141	Ladrillo	Muros en ladrillo recocido 015m	Unidad	1	$ 3.710.250
142	Niple	Niple 2" l = 0,18m EB	Unidad	1	$ 1.650.319
143	Niple	Niple pasamuros 2" l = 0,30m EB	Unidad	1	$ 534.276
144	Niple	Niple pasamuros 2" l = 0,38m EB	Unidad	1	$ 222.327
145	Niple	Niple pasamuros 2" l = 0,38m HD EB	Unidad	1	$ 282.879
146	Pasamuros Acero	Pasamuro acero inoxidable D= 1 1/2" x 50cm Para TUBO de 1"	Unidad	1	$ 169.692
147	Pasamuros Acero	Pasamuro acero inoxidable D= 4" x 50cm Para TUBO de 3"	Unidad	1	$ 403.969
148	Pasamuros Acero	Pasamuro acero inoxidable D= 2 1/2" x 50cm Para TUBO de 2"	Unidad	1	$ 283.657
149	poste metalico	Poste metálico alumbrado público l=9m ap802	Unidad	1	$ 3.609.611
150	Puerta en malla	Puerta en malla eslabonada de doble hoja de L=4m y H=2m	Unidad	1	$ 3.874.921
151	Puerta	Registro de rueda o bola de 2	Unidad	1	$ 2.070.282

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

152	Válvula	Válvula vtosa HD cámara doble brid, d3	Unidad	1	$ 1.303.422
153	Válvula	Válvula vtosa HD cámara unica rosc, d1	Unidad	1	$ 1.398.573
154	Válvula	Válvula vtosa HD cámara unica rosc, d2	Unidad	1	$ 540.829
155	Válvula	Válvula Ventosa brid, d1	Unidad	1	$ 580.310
156	Válvula	Válvula eláshd pn10/16 asc brid, d2	Unidad	1	$ 528.074
157	Válvula	Válvc.eláshd pn10/16 no asc liso, d3	Unidad	1	$ 712.484
158	Válvula	Válvc.eláshd pn10/16 no asc liso, d4	Unidad	1	$ 1.706.179
159	Válvula	Válvc.eláshd pn10/16 no asc liso, d6	Unidad	1	$ 1.548.879
160	Válvula	Inistro de Tuberia ería HD 1,5 acueducto	Unidad	1	$ 1.548.879
161	Tuberia	Inistro de Tuberia ería PVC 3 acueducto	Unidad	1	$ 73.811
162	Tapa	Tapa alcant. HD sist. Seguridad, d=0.67m	Unidad	1	$ 856.401
163	Tee	Tee 2 HD eb	Unidad	1	$ 242.511
164	Tee	Tee bridada HD, d 6 x 6	Unidad	1	$ 917.767
165	Tee	Tee PVC 4	Unidad	1	$ 32.655
166	Tee	Tee soldar PVC, acued., d 2	Unidad	1	$ 17.896
167	Unión	Unión de desmontaje h.d 6	Unidad	1	$ 789.541

168	Unión	Unión de desmontaje h.d 8	Unidad	1	$ 861.965
169	Unión	Unión desmontaje 2	Unidad	1	$ 311.681
170	Unión	Unión PVC mecánica d = 4	Unidad	1	$ 128.199
171	Unión	Unión tipo dresser HD, d 2	Unidad	1	$ 136.537
172	Válvula	Válvula c/erta elást. HD, no ascend., brid, d2	Unidad	1	$ 1.620.637
173	Válvula	Válvula c/erta elás HD, pn10-16 no asc., brid, d3	Unidad	1	$ 764.495
174	Válvula	Válvula Redu presión tipo globo HD, d 1	Unidad	1	$ 1.246.644
175	Válvula	Válvula chorote	Unidad	1	$ 275.496
176	Válvula	Válvula de cierre 1	Unidad	1	$ 84.945
177	Válvula	Válvula de cierre 2 1/2	Unidad	1	$ 425.771
178	Válvula	Válvula de compuerta d = 6 HD EB	Unidad	1	$ 1.620.637
179	Válvula	Válvula de compuerta d = 8 HD EB	Unidad	1	$ 1.757.174
180	Válvula	Válvula de purga 1	Unidad	1	$ 73.462
181	Válvula	Válvula de purga 2. Cámara doble acción múltiple E.B.	Unidad	1	$ 376.367
182	Válvula	Válvula reguladora de presión ø 2	Unidad	1	$ 1.891.337
183	Válvula	Válvula ventosa sencilla 3	Unidad	1	$ 615.296

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

Elaboró: Mónica García Mendieta – Contratista / Contratación – CPS 1000-2024
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho – CPS 931-2024

UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024
901901724-9

Bogotá D.C 15 de agosto de 2025.

Señores
ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR
Diagonal 62 Sur #20f-20
Bogotá D.C

ASUNTO: RADICACION DE DOCUMENTOS CUENTA DE COBRO CONTRATO DE SUMINISTRO CPS 1718-2024 CON FIRMA DIGITAL

De antemano un cordial saludo,

Yo, Ivan Alonso Pardo Ávila identificado con C.C. No. 79.952.890 de Bogotá y representante Legal de la Unión Temporal 2024, autorizo la utilización de mi firma digital en los formatos informe de actividades, para la gestión administrativa del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, correspondiente al segundo pago FV- N°5 del contrato de suministro CPS 1718-2024, que tiene por objeto "Adquisición de los elementos necesarios para el funcionamiento de la entidad y los diferentes programas y proyectos a cargo del fondo de desarrollo local de Ciudad Bolívar – Lote 7 Ferretería."

Sin otro particular, de antemano agradecemos el apoyo y tiempo brindado.
Cordialmente.



IVAN ALONSO PARDO AVILA
CC 79.952.890
Representante legal
Unión Temporal Estudios 049

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024,** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Periodo comprendido entre el primero (01) de JULIO de 2025 y el treinta (31) de JULIO de 2025 correspondiente a la factura **FV 05**

Contrato:	CSU 1718-2024
Tipo de Contrato:	CSU
Contratista:	**UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024**
NIT	No. 901901724-9
Objeto:	ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 7 (FERRETERÍA)
Plazo de Ejecución	Cuatro (4) meses y/o hasta agotar recursos
Fecha Iniciación:	Veintiocho (28) de enero de 2025
Fecha de Terminación inicial:	Veintisiete (27) de mayo de 2025
Fecha de Terminación incluyendo Modificaciones:	Veintisiete (27) de agosto de 2025
Prórroga (1):	3 meses
Suspensión 1:	N/A
Valor Inicial Pactado:	**$ 1.396.813.239** Rubro O230689 CRP 1746 - 1 $ 20.324.939 **(Ciudad Bolívar Ambiental)** Rubro O230689 CRP 1746 - 2 $ 97.842.947 **(Ciudad Bolívar con educación y práctica ambiental)** Rubro O230689 CRP 1746 - 3 $ 56.487.430 **(Ciudad Bolívar más verde más sostenible)** Rubro O230689 CRP 1746 - 4 $ 986.792.144 **(Ciudad Bolívar servicios de agua a la comunidad)** Rubro O230689 CRP 1746 - 5 $ 71.807.482 **(Ciudad Bolívar eficiente, resiliente y alternativa)** Rubro O230689 CRP 1746 - 6 $ 163.558.297 **(Movilidad segura)**
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	**$ 15.139.537,00 Avance 24,90% (PAGO 2)** Rubro O230689 CRP 1746 - 6 **(Movilidad segura)**

El Representante Legal certificó que la empresa **UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024,** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 22 AGO 2025

Supervisor / Interventor

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
CC: 1.022.324.351 de Bogotá D.C.
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Apoyo a la Supervisión

JONATHAN STEVEN MUÑOZ GUTIERREZ
C.C: 1.031.183.448 Bogotá D.C.
Contratista FDLCB CPS 013-2025

Revisó: Caterine Martínez Prieto - Contratista Apoyo Liquidaciones ALCB Firma

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 2 PERÍODO: 0 1 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE JULIO DE 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CSU – CONTRATO DE SUMINISTROS
No. CONTRATO	**CPS 1718-2024**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024**
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	901.901.724-9
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 1.396.813.239**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 1.396.813.239**
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 15.139.537
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	**O2-30-11-60-23-70-00-00-01-934**
FECHA ACTA DE INICIO	**28 ENERO DEL 2025**
PRÓRROGA	TRES (3) MESES
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	**27 AGOSTO DEL 2025**
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR LOTE 7 FERRETERIA"

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Ejecutar el contrato de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido.	UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO SE EJECUTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TECNICO Y PROPUESTA ECONOMICA FINAL.	PROPUESTA ECONOMICA FINAL.	COMUNICACIÓN CON LOS APOYOS A LA SUPERVISION
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo.	PARA ESTE PERIODO SE ENTREGARON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, CANTIDADES Y PLAZO DETERMINADO	REMISIONES DE ENTREGA	REMISION FISICA AL MOMENTO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, insumos y productos originales.	SE DA CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACION EN LA ENTREGA DE ELEMENTOS COMPLETAMENTE NUEVOS Y ORIGINALES	REMISIONES DE ENTREGA	REMISION FISICA, FICHAS TECNICAS
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Entregar la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad, marca y precios ofrecidos en la propuesta; condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato.	SE DA CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACION DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS, CALIDAD, MARCA Y PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUIESTA DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS	REMISIONES DE ENTREGA	REMISION FISICA, FICHAS TECNICAS

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Cambiar los elementos, insumos y consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso.	SE DIO CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACION EN LOS ELEMENTOS ENTREGADOS SE PRESENTAN ESTAS CONDICIONES	REMISIONES DE ENTREGA	REMISION FISICA
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas de los elementos y que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato y mínimo hasta seis (6) meses después de terminar la ejecución del contrato o más según la garantía del fabricante. El cambio de las partes o daños no podrán representar costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en aquellos casos en que el daño se origine por defecto de fabricación o daño en el traslado entre el espacio del proveedor y la Alcaldía Local o lugar donde se disponga la entrega.	SE DIO CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACION EN LOS ELEMENTOS ENTREGADOS SE PRESENTAN ESTAS CONDICIONES	REMISIONES DE ENTREGA	REMISION FISICA
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Para el caso de las devoluciones, proceder al cambio de elementos en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación que para el efecto le curse el supervisor del contrato.	SE DARA CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACION EN UN TIEMPO MENOR A LOS 5 DIAS DESPUES DE LA NOTIFICACION REALIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SOLICITUD DE DEVOLUCION	CORREO Y/O DOCUMENTOS FISICO

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta y presentar oportunamente las facturas para pago, acorde con lo establecido en el presente estudio y adjuntando los soportes correspondientes.	SE REALIZÓ PREFACTURA PARA LA VERIFICACION DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS Y LOS VALORES ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA FINAL	DOCUMENTO DE PREFACTURA PDF	CORREO ESTABLEDIDO POR LA ENTIDAD
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Emplear en la ejecución del contrato el personal capacitado, idóneo y suficiente para la ejecución del objeto del contrato, así como realizar entrega de los soportes documentales garantías, certificados de calidad y representación comercial.	NUESTRO PERSONAL LOGISTICO SE ENCUENTRA CAPACITADO PARA EJERCER LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS CONTEMPLADOS EN LOS PEDIDOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR, CON LAS RESPECTIVAS REMISIONES DE ENTREGA, FICHAS TECNICAS Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CADA INSUMO.	PEDIDOS SOLICITADOS DE MATERIALES	REMISIONES DE ENTREGA FISICAS, FICHAS TECNICAS Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Garantizar el transporte adecuado y suficiente para dar cumplimiento a las condiciones y tiempos de entrega de los elementos, en los sitios de entrega establecidos en el documento complementario. Así como asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución, reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente estudio previo.	COMO CONTRATISTA DEL CONTRATO CONTAMOS CON TRANSPORTE IDONEO PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN LOS SITIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD	PEDIDOS SOLICITADOS DE MATERIALES	EVIDENCIA FOTOGRAFICA

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10: Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar todos los costos y gastos que deba asumir, por razón de la acción que contra él (FDLCB) inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del operador o sus vinculados durante la ejecución del contrato.	SE DIO CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACION CUANDO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME DE LA SITUACION PRESENTADA CON SU RESPECTIVA EVIDENCIA	IMFORME DEL SUPERVISOR	CORREO ELECTRONICO Y/O COMUNICACIÓN FISICA
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11: Mantener enterado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar del estado financiero del contrato, así como mantener informado al FDLCB de los datos de contacto y dirección para comunicación y notificaciones mensualmente.	SE DA CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACION BRINDANDO INFORMACION AL SUPERVISOR CON UN ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO, ASI TAMBIEN SE INFORMARÁ AL SUPERVISOR DE LOS CONTACTOS Y DIRECCIONES PARA LAS DEBIDAS COMUNICACIONES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	ESTADO DE CUENTA	CORREOS ESTADO DE CUENTA
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12: Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para el desarrollo y ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato que establezcan las leyes colombianas. Es asumido que estos gastos fueron estimados por el Contratista e incluidos en los precios presentados en la oferta	LA EMPRESA CUMPLE DE MANERA ÍNTEGRA Y PUNTUAL CON EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, HONORARIOS, IMPUESTOS, APORTES Y DEMÁS OBLIGACIONES LABORALES Y TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS POR LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA, ASEGURANDO ASÍ EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CERTIFICACION DE PAGO PARAFISCALES PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL	CERTIFICACION Y PLANILLAS ENVIADAS A LA ENTIDAD

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13: Entregar al área de almacén del FDLCB y de acuerdo con el procedimiento establecido por ésta y por la Secretaría de Gobierno los bienes adquiridos a razón del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Para ello se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 001 de 2019, teniendo en cuenta la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para ser anexada mediante oficio con radicado al CDI al supervisor o del contrato (Copia del contrato, número, objeto, acta de inicio, RUT, copia de la oferta económica, prórroga si aplica, concepto de prensa si aplica, estado de cuenta, facturas, resolución de facturación etc.). De igual manera, el contratista deberá verificar la normatividad vigente para este procedimiento en el evento en que éste se modifique.	SE DIO CUMPLIMIENTO MEDIANTE LAS REMISIONES ENTREGADAS Y LA COMUNICACIÓN DEL APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO, SE GARANTIZO LA ENTREGA A ALMACEN LOS INSUMOS	REMISIONES DE ENTREGA	REMISIONES DE ENTREGA FISICAS
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14: Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	SE DARA CUMPLIENTO A ESTA OBLIGACION CUANDO EL SUPÉRVISOR DEL CONTRATO REALICE LA CORRESPONDIENTE CITACION PARA TRATAR LOS TEMAS RELACIONADOS A ÑA EJECUCION DEL CONTRATO	CITACION DE REUNION	CORREO ELECTRONICO

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15: Aceptar las sugerencias y directrices que, durante el desarrollo del Contrato, el FDLCB le imparta, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas; garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados.	SE ACEPTARÁN Y ACATARÁN LAS DIRECTRICES Y SUGERENCIAS QUE LA ENTIDAD EMITA PARA OBRAR DE BUENA FE Y CON PRINCIPIOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y SERVICIOS DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONTRATO.	DIRECTRICES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD	COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO O DOCUMENTO FISICO.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 16: Dar cumplimiento a lo establecido en las Fichas de Contratación Sostenible No. 18 y 26. Así mismo, gestionar de manera adecuada los residuos que genere en el desarrollo del contrato.	PARA EL PERIODO NO FUERON ASIGNADAS ACTIVIDADES EN LA OBLIGACION	PARA EL PERIODO NO HAY PRODUCTOS EN LA OBLIGACION	PARA EL PERIODO NO HAY MEDIO DE VERIFICACION
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 17: Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de1993. Y Entregar un informe final de las entregas realizadas especificando fechas de entrega, registro fotográfico, etc	SE DARA CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACION BRINDANDO TODA LA INFORMACION NECESARIA PARA VERIFICAR EL CORRECTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y SE ENTREGARA UN INFORME FINAL BASADO EN EL ESTADO DE CUENTAS DEL CONTRATO	ESTADO DE CUENTAS REMIONES DE ENTREGA FACTURAS DE PAGO CONTRATO	ESTADO DE CUENTA ENVIADO POR CORREO – REMISIONES DE ENTREGA FISICAS – FACTURAS RADICADAS A LA ENTIDAD

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
2024/07	COMPENSAR, SALUD TOTAL, SANITAS	ARL SURA	PORVENIR Y COLPENSIONES

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

CONTRATISTA

Nombre: IVAN ALONSO PARDO AVILA
C.C: 79.952.890
Representante Legal

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.

SUPERVISOR/INTERVENTOR

Nombre: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Cargo: ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Firma:

APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nombre: JONATHAN STEVEN MUÑOZ GUTIERREZ
Contratista ALCB CPS 013-2025

Firma:

Revisó: Caterine Martínez Prieto – Contratista de Apoyo Liquidaciones ALCB Fi

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	CSU 1718-2024
Periodo y/o No. de Pago	**PAGO 1 MOVILIDAD SEGURA** DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2025
Nombre Del Contratista	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024
Nit:	901901724-9
Objeto Del Contrato	ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 7 (FERRETERÍA)
Fecha de Inicio	28 DE ENERO DE 2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	27 DE AGOSTO DE 2025
Póliza	

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	**N/A**	**N/A**	**N/A**
PRORROGA	27/05/2025	4 meses Del 28 de mayo de 2025 al 27 de agosto de 2025	**VIGENTE**
SUSPENSIÓN	**N/A**	**N/A**	**N/A**
OTRO SI	**N/A**	**N/A**	**N/A**

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

El contratista UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024, Adjunto entre el periodo comprendido del 01 de JULIO de 2025 hasta el 31 de JULIO de 2025, la factura FV 05, se verificaron los servicios que a continuación se referencian

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1: Ejecutar el contrato de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido.	Desde la supervisión de apoyo, se verifica que el contratista haya cumplido seguún los estudios previos, anexo tecnico y propuesta economica final.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1: Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo	Desde la supervisión de apoyo, se verifica que el contratista haya entregado los elementos requeridos por la entidad de acuerdo a las especificaciones tecnicas minimas, cantidades y plazo determinado.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 3: Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, insumos y productos originales.	Se da aval de la entrega de los elemnetos requeridos con sus fichas tecnicas.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 4: Entregar la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad, marca y precios ofrecidos en la propuesta; condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato.	Se da aval del cumplimiento a esta obligacion de acuerdo a las caracteristicas, calidad, marca y precios establecidos en la propuiesta de los elementos entregados.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 8: Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta y presentar oportunamente las facturas para pago, acorde con lo establecido en el presente estudio y adjuntando los soportes correspondientes.	Desde el apoyo a la supervisión se verificaco y aprobo los elementos entregados, con sus respectivos valores establecidos en la propuesta economica final
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13: Entregar al área de almacén del FDLCB y de acuerdo con el procedimiento establecido por ésta y por la Secretaría de Gobierno los bienes adquiridos a razón del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Para ello se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 001 de 2019, teniendo en cuenta la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para ser anexada mediante oficio con radicado al CDI al supervisor o del contrato (Copia del contrato, número, objeto, acta de inicio, RUT, copia de la oferta económica, prórroga si aplica, concepto de prensa si aplica, estado de cuenta, facturas, resolución de facturación etc.). De igual manera, el contratista deberá verificar la normatividad vigente para este procedimiento en el evento en que éste se modifique.	Se dio cumplimiento mediante las remisiones entregadas y la comunicación con el área de almacen para la verificación de los insumos

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 1.396.813.239
Rubro O230689-6 (Lote 7 – Movilidad Segura)	$ 163.558.297
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Total Rubro Lote 7 – Movilidad Segura	$ 163.558.297
Pago No. 1	$ 25.584.065
Pago No. 2	$ 15.139.537
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	$ 122.834.695

X

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o Adición	No. CRP	Valor CRP
O230689 – 1 02301160124000000188 2	Ciudad Bolívar, una localidad ambiental y orientada para la agricultura urbana.	$ 20.324.939	1746	$ 20.324.939
O230689 – 2 02301160227000000189 8	Ciudad Bolívar, participativa, activa y reverdecida, con más educación y practica ambiental	$ 97.842.947	1746	$ 97.842.947
O230689 – 3 02301160233000000192 9	Ciudad Bolívar, más verde más sostenible	$ 56.487.430	1746	$ 56.487.430
O230689 – 4 02301160237000000193 4	Ciudad Bolívar mejorando la provisión y calidad de servicios de agua a la comunidad rural	$ 986.792.144	1746	$ 986.792.144
O230689 – 5 02301160238000000193 6	Ciudad Bolívar, una localidad eficiente, resiliente y alternativa	$ 71.807.482	1746	$ 71.807.482
O230689 – 6 02301160449000000198 3	Movilidad segura, sostenible y accesible en Ciudad Bolívar	$ 163.558.297	1746	$ 163.558.297
Valor total de los CRP				$ 1.396.813.239

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
Del 28/01/2024 al 31/05/2024	O230689 – 6	1983	1746	$ 163.558.297	$ 25.584.065	$ 137.974.232
Del 01/07/2024 al 31/07/2024				$ 163.558.297	$ 15.139.537	$ 122.834.695
Totales				**$** 163.558.297	$ 40.723.602	$ 122.834.695

Nota: Para la presente cuenta de cobro, se deja la claridad que dicha maquinaria será utilizada para la ejecución acciones de movilidad propias de la entidad y por tal motivo no se anexa salida de almacén en vista de que hará parte del inventario del inventario cargado al contratista Jonathan Steven Muñoz Gutiérrez.

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial Rubro Movilidad Segura:	$ 163.558.297
2. Valor Adiciones:	N/A
3. Valor Total:	$ 163.558.297
4. Valor Total Ejecutado:	$ 40.723.602
5. Saldo:	$ 122.834.695

Supervisor / Interventor

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
CC: 1.022.324.351 de Bogotá D.C.
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Apoyo a la Supervisión

JONATHAN STEVEN MUÑOZ GUTIERREZ
C.C. 1.031.183.448 Bogotá D.C.
Contratista FDLCB CPS 013-2025

Revisó: Caterine Martínez Prieto – Contratista de Apoyo Liquidaciones ALCB Firma

Factura Electrónica De Venta No

FV No. 5

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764094266658 que habilita desde FV 1 hasta FV 111111. Vence 2027-06-11

UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

Nit 901901724 9

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4663 1104.00 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	FECHA FACTURA	12/08/2025	FECHA VENCIMIENTO	12/08/2026
NIT	899999061 9	VENDEDOR	MARCOS ALEJANDRO ARIAS ROJAS	FORMA DE PAGO	Credito
DIRECCIÓN	DG 62 SUR 20 F 20	CIUDAD	Bogota D.C.	TELÉFONO	2916670
POR CONCEPTO DE	CSU 17182024				

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	VIBROCOMPACTADOR	1,00	Und.	12.722.300	19%	2.417.237	12.722.300

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras

SUBTOTAL	12.722.300
IVA	2.417.237
TOTAL DE LA OPERACIÓN	15.139.537
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	
DESCUENTO	
TOTAL FACTURADO	

CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE No. 69069145521 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024 NIT 901901724-9

UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024, Integrada por las empresas: ESTUDIOS E INGENIERIA SAS- (REGIMEN ORDINARIO) porcentaje de participación: 60%, NIT: 900351236-1 Y COMERCIALIZADORA FF SAS- (REGIMEN ORDINARIO) porcentaje de participación:40%, NIT: 901.356.559-



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 12/08/2025 13:04:31

AV CL 24 51 40 Teléfono 6014672735 Bogota D.C.
Correo Electrónico CONTABILIDAD@EEISAS.COM

CUFE: 26894ca93d0dd2a805ca2b8f9a858bf8ff108aca2fde5f9e52cc80b07440235c3b92236e45f504821496f31bd7287817 --Expedición: 12/08/2025 01:30 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
26894ca93d0dd2a805ca2b8f9a858bf8ff108aca2fde5f9e52cc80b07440235c3b92236e45f504821496f31bd7287817

Número de Factura: FV-5
Fecha de Emisión: 12/08/2025
Fecha de Vencimiento: 12/08/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024
Nombre Comercial: UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024
Nit del Emisor: 901901724
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4663

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.
Dirección: AV CL 24 51 40
Teléfono / Móvil: 6014672735
Correo: contabilidad@eeisas.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.
Dirección: DG 62 SUR 20 F 20
Teléfono / Móvil: 2916670
Correo: jhon.jaramillo@gobiernobogota.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41354901	GRAVADO AL 19% HERR AMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA	NIU	1,00	$ 12.722.300,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.417.237,00	19.00			$ 12.722.300,00

Notas Finales

CSU 17182024

Datos Totales

Documento generado el:
12/08/2025 13:20:41
Documento validado por la DIAN:
12/08/2025 13:30:41
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
900534356
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**$** $

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	12.722.300,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	12.722.300,00
IVA	2.417.237,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	2.417.237,00
Total neto factura (=)	15.139.537,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 15.139.537,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764094266658 Rango desde: 1 Rango hasta: 111111 Vigencia: 2027-06-11

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_FUNCIONAMIENTO
Numero ingreso: 295 **Interno:** 2553 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 21 agosto 2025
Documento soporte: DE **Número doc. soporte:** 17182024 **Fecha doc. soporte:** 09 julio 2025
Proveedor: NIT 901901724 UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 5 **Fecha doc. remisión:** 12 agosto 2025
Encargado de bodega: LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA **Dependencia solicitante:** 1219320000000 ALMACEN
Observaciones: Ingreso De Elementos Para Ejecucion Del Contrato CSU 1718-2024

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
1	160	VIBROCOMPACTADOR	66310	R1500	1-6-35-01	12.722.300,00	15.139.537,00
						Total elementos devolutivos:	**15.139.537**

LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA
Responsable recibe

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900351236	1	ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV CR 24 51 40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4672734	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1694064161	9490205356	E	2025/08/12	2025/08/12	BANCOLOMBIA		$39,957,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL PRINCIPAL (6 Afiliados)																						$19,554,075	$3,226,500			$21,354,075	$854,400			$21,354,075	$854,400			$21,354,075		$991,200		$0	$0		$5,926,500
Centro de Trabajo: R1 PERSONAR OFIC (2 Afiliados)																						$6,122,875	$979,800			$6,122,875	$245,100			$6,122,875	$245,100			$6,122,875		$31,100		$0	$0		$1,501,100
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																						$6,122,875	$979,800			$6,122,875	$245,100			$6,122,875	$245,100			$6,122,875		$31,100		$0	$0		$1,501,100
1	CC	51989135	DUARTE LEON MARTHA JOSEFA																	25-14	30	$4,316,125	$690,600	EPS005	30	$4,316,125	$172,700	CCF24	30	$4,316,125	$172,700	14-11	30	$4,316,125	0.522%	$22,600	30	$0	$0	SI	$1,058,600
2	CC	1000253344	WALAGON SANABRIA LAURA LIZETH																	230301	27	$1,626,075	$260,200	EPS005	27	$1,626,075	$65,100	CCF24	27	$1,626,075	$65,100	14-11	27	$1,626,075	0.522%	$8,500	27	$0	$0	SI	$398,900
3	CC	1000253344	WALAGON SANABRIA LAURA LIZETH												X					230301	3	$180,675	$29,000	EPS005	3	$180,675	$7,300	CCF24	3	$180,675	$7,300	14-11	3	$180,675	0.000%	$0	3	$0	$0	SI	$43,600
Centro de Trabajo: R4 PERSONAL OFC (2 Afiliados)																						$3,679,200	$588,700			$3,679,200	$147,200			$3,679,200	$147,200			$3,679,200		$156,000		$0	$0		$1,039,100
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																						$3,679,200	$588,700			$3,679,200	$147,200			$3,679,200	$147,200			$3,679,200		$156,000		$0	$0		$1,039,100
4	CC	79787651	FUNEME FUNEME ALEXANDER																	230201	28	$1,941,800	$310,700	EPS002	28	$1,941,800	$77,700	CCF24	28	$1,941,800	$77,700	14-11	28	$1,941,800	4.350%	$84,500	28	$0	$0	SI	$550,600
5	CC	79787651	FUNEME FUNEME ALEXANDER											X						230201	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$3,800	CCF24	2	$94,900	$3,800	14-11	2	$94,900	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$22,800
6	CC	80726015	TORRES NARANJO FRANSISCO ANDREY																	25-14	30	$1,642,500	$262,800	MIN001	30	$1,642,500	$65,700	CCF24	30	$1,642,500	$65,700	14-11	30	$1,642,500	4.350%	$71,500	30	$0	$0	SI	$465,700
Centro de Trabajo: R5 (1 Afiliados)																						$0	$0			$1,800,000	$72,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000		$125,300		$0	$0		$269,300
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$0	$0			$1,800,000	$72,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000		$125,300		$0	$0		$269,300
7	CC	1032498997	PARDO SHAKER NAYIB SANTIAGO																		0	$0	$0	EPS005	30	$1,800,000	$72,000	CCF24	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	6.960%	$125,300	30	$0	$0	SI	$269,300
Centro de Trabajo: R5 PERSONAL OFIC (1 Afiliados)																						$9,752,000	$1,658,000			$9,752,000	$390,100			$9,752,000	$390,100			$9,752,000		$678,800		$0	$0		$3,117,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$9,752,000	$1,658,000			$9,752,000	$390,100			$9,752,000	$390,100			$9,752,000		$678,800		$0	$0		$3,117,000
8	CC	79952890	PARDO AVILA IVAN ALONSO																	230201	30	$9,752,000	$1,658,000	EPS008	30	$9,752,000	$390,100	CCF24	30	$9,752,000	$390,100	14-11	30	$9,752,000	6.960%	$678,800	30	$0	$0	SI	$3,117,000
Total Afiliados(6)																						$19,554,075	$3,226,500			$21,354,075	$854,400			$21,354,075	$854,400			$21,354,075		$991,200		$0	$0		$5,926,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$3,226,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$953,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$289,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$1,983,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$991,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$991,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$854,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	6	$854,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$854,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$390,100
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$65,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$81,500

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

Entidad	Código	NIT	PV	Afiliados	Valor Liquidado
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$317,100
TOTAL				6	$1,226,400

2025/08/13 09:56 AM

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901356559-1	COMERCIALIZADORA FF SAS	CL 64C 85 24	3213890630	comercialffsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E	06/08/2025	88721164	$2.095.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	114.000	0		0		0	0	0	0	114.000	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	171.000	0		0		0	0	0	0	171.000	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1
230301	Porvenir	800224808-8	911.200	0	0	0	0	0	0		911.200	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	45.000				45.000	0	0	45.000			450	45.000	6

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	342.000	0	0	342.000	6

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	342.000	342.000
Pensión	3	1.366.800	1.366.800
Riesgos Laborales	1	45.000	45.000
CCF	1	342.000	342.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	2.095.800	2.095.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901356559-1	COMERCIALIZADORA FF SAS	CL 64C 85 24	3213690630	comercialffsas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				6	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E	08/08/2025	88721164	$2,095,800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1010195015	MENDEZ VELASQUEZ ANA MARIA	1	0			S																	230301	1,423,500	227,800	0	0	0	0	EPS008	1,423,500	57,000	14-23	1,423,500	1	7,500	CCF24	1,423,500	57,000	0	0	0	0	0
2	CC	1031147407	FRANCO UMAÑA FABIAN SCHNEIDER	1	0			S																	230301	1,423,500	227,800	0	0	0	0	EPS005	1,423,500	57,000	14-23	1,423,500	1	7,500	CCF24	1,423,500	57,000	0	0	0	0	0
3	CC	1032498997	PARDO SHAKER NAYIB SANTIAGO	1	0			S																	25-14	1,423,500	227,800	0	0	0	0	EPS005	1,423,500	57,000	14-23	1,423,500	1	7,500	CCF24	1,423,500	57,000	0	0	0	0	0
4	CC	1123999336	FERNANDEZ JAYARIYU GLENDY CLEMENCIA	1	0			S																	230301	1,423,500	227,800	0	0	0	0	EPS008	1,423,500	57,000	14-23	1,423,500	1	7,500	CCF24	1,423,500	57,000	0	0	0	0	0
5	CC	51662461	VELASQUEZ DAVILA ANA BIBIAN	1	0			S																	230201	1,423,500	227,800	0	0	0	0	EPS002	1,423,500	57,000	14-23	1,423,500	1	7,500	CCF24	1,423,500	57,000	0	0	0	0	0
6	CC	79849317	MENDEZ MORA RICARDO	1	0			S																	230301	1,423,500	227,800	0	0	0	0	EPS008	1,423,500	57,000	14-23	1,423,500	1	7,500	CCF24	1,423,500	57,000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento es(habilitado como PRUEBA) por parte de Compen(operador de información

Bogotá D.C, 01 de agosto de 2025

A QUIEN INTERESE

El suscrito Contador Público **JORGE ANDRÉS PINTO ÁLVAREZ**, certifica que certifica que la **UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024** con NIT: 901.901.724-9, se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a la fecha de expedición del presente certificado.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Atentamente,

JORGE ANDRÉS PINTO ÁLVAREZ
Contador Público
T.P. 188061-T

Contáctanos: +57 312 384 0292 * e-mail: jorge.pinto@acda.com.co
Dirección : Carrera 3 No. 12B-77 * Bogotá D-C. - Colombia

UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024
901901724-9

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante legal, de la UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024, identificada con Nit 901.901.724-9 me permito manifiesta bajo la gravedad de juramento que la UNION TEMPORAL se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar durante los últimos seis (6) meses lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Acuerdo a la ley 1607-2012 nos exonera de la obligación de pago de los aportes parafiscales ICBF y SENA, por los empleados que devenguen menos de 10 Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Ciudad y fecha: Bogotá D.C, 01 de agosto 2025

IVAN ALONSO PARDO AVILA
CC 79.952.890
Representante legal
Unión Temporal Estudios 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z05ADEC6A85E3Z09E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ANDRES PINTO ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1023865547 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 198061-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

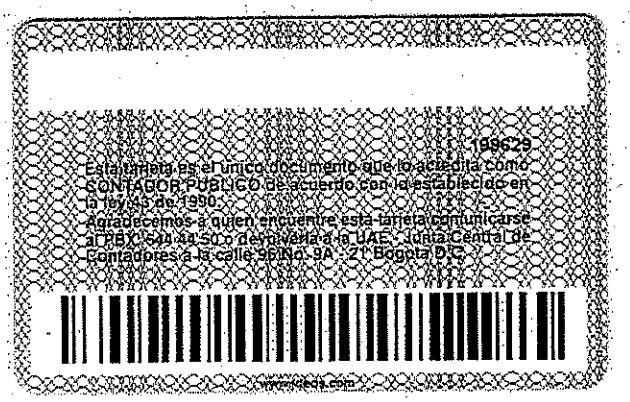
Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
198061-T
JURAMENTO
FECHA 10/12/2014
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ


198629
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 344 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.023.865.547**

PINTO ALVAREZ
APELLIDOS

JORGE ANDRES
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1986**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-OCT-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-1500104-42132781-M-1023865547-20041224 **00617**04359A 02 179968025

SOLO USO EXCLUSIVO PARA EL TRAMITE ANTE LA UNIDAD TEMPORAL ESPECIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.952.890**

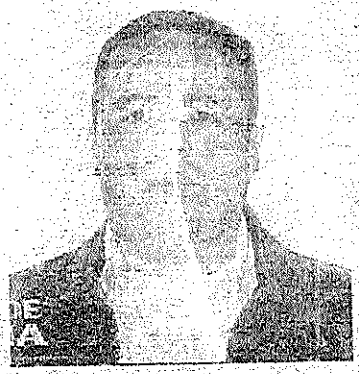
PARDO AVILA

APELLIDOS

IVAN ALONSO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-NOV-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00164789-M-0079952890-20090729 0014099555A 1 1360105147

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
BOGOTA

REFERENCIA: PROCESO DE SELECION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO: FDLCB - SASI - 001- 2024 Objeto "ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR"

Estimados señores:

Los suscritos, IVAN ALONSO PARDO AVILA y ANA MARIA MENDEZ VELASQUEZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S. y COMERCIALIZADORA FF S.A.S., respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del contrato [1]	**Compromiso (%)** [2]	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
SE ENCARGARÁ DE LA COMPRA, Y EL PAGO A PROVEEDORES, FACTURACION, REMISION, COBRO DE LAS FACTURAS Y DEMAS OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO COTRACTUAL; SERA EL ENCARGADO DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL CONSORCIO	60%	ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S.
SE ENCARGARÁ DE LA COMPRA, Y EL PAGO A PROVEEDORES, FACTURACION, REMISION, COBRO DE LAS FACTURAS Y DEMAS OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO COTRACTUAL, SERA EL ENCARGADO DEL PAGO DE IMPUESTOS DEL CONSORCIO	40%	COMERCIALIZADORA FF S.A.S.

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100 %.

2. La Unión temporal se denomina UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024 .

3. El objeto de la Unión Temporal es "ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR".

4. La duración de la Unión Temporal es del plazo de ejecución y un (1) año más.

5. El representante de la Unión Temporal es IVAN ALONSO PARDO AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.952.890 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es ANA MARIA MENDEZ VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.010.195.046 quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El señor IVAN ALONSO PARDO AVILA, acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará a nombre de la UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo	AV CALLE 24 No. 51-40
Dirección electrónica	comercialffsas@gmail.com
Teléfono	6044672735
Telefax	6044672735
Ciudad	BOGOTA

En constancia, se firma en Bogotá, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.

IVAN ALONSO PARDO AVILA
C.C. 79.952.890 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.351.236-1

ANA MARIA MENDEZ VELASQUEZ
C.C. 1.010.195.046 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA FF S.A.S.
NIT. 901356.559-1

Aceptamos el cargo como representante legal,

IVAN ALONSO PARDO AVILA
C.C. 79.952.890 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

ANA MARIA MENDEZ VELASQUEZ
C.C. 1.010.195.046 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141186039223

(415)7707212489984(8020) 000014118603922 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 7 2 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AC 24 # 51 - 40 OF 315

42. Correo electrónico comercialffsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
1 1 1 3 2 1	6 0 1 4 6 7 2 7 3 5	3 1 2 3 8 4 0 2 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código: 4 6 6 3 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 4 1 2 2 6	48. Código — 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 1 4 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186039223

(415)7707212489984(8020) 000014118603922 3

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 7 2 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 2 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 2 1 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141186039223

(415)7707212489984(8020) 000014118603922 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 7 2 4	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 2 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 9 5 2 8 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARDO	AVILA	IVAN	ALONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 2 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 0 1 9 5 0 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDEZ	VELASQUEZ	ANA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186039223

(415)7707212489984(8020) 000014118603922 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 7 2 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 5 1 2 3 6	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ESTUDIOS E INGENIERIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 0	2 0 2 4 1 2 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 5 6 5 5 9	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: COMERCIALIZADORA F.F. SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 4 1 2 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764094266658

(415)7707212489984(8020) 001876409426665 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901901724	9				

11. Razón social

UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024 AC 24 # 51 - 40 OF 315	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FV	1	111.111	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764094266658

(415)7707212489984(8020) 001876409426665 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901901724	9				

11. Razón social: UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección: AC 24 # 51 - 40 OF 315

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2025-06-11 / 09:23:55 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: PARDO AVILA IVAN ALONSO
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 79952890 — 1004. DV: 0
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

997. Fecha formalización: 2025-06-11 09:23:55

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141187360238

(415)7707212489984(8020) 000014118736023 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 5 5 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMERCIALIZADORA F.F. SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 64 C BIS 85 24 AP 301

42. Correo electrónico comercialffsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 8 9 0 6 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 2 0 0 1 1 7	4 6 9 0	2 0 2 0 0 1 1 7		4 6 6 9	0 3 2 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MENDEZ VELASQUEZ ANA MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-07-2025 08:54:55AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187360238

(415)7707212489984(8020) 000014118736023 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 5 5 9	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 1 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 1 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 2 0 5 2 7 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 1 1 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 0 0 1 1 7		-
2	8 1	2 0 2 1 0 1 2 2		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141187360238

(415)7707212489984(8020) 000014118736023 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 5 5 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 0 1 9 5 0 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDEZ	VELASQUEZ	ANA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187360238

(415)7707212489984(8020) 000014118736023 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 5 5 9	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 1 1 2 7 2 0 4	6	2 9 0 9 1 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HENAO	ROJAS	JENNIFER	TATIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 5 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 3 8 6 5 5 4 7	3	1 9 8 0 6 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PINTO	ALVAREZ	JORGE	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 0 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:14/08/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901901724	UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AC 24 51 40 OF 315 Teléfonos: 3123840292

Dirección electrónica: COMERCIALFFSAS@GMAIL Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 21/07/2025 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 26/12/2024

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 26/12/2024 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 46631 - Comercio al por mayor de materiales de construcción

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
13/12/2024	C.C.	1010195046	ANA MARIA MENDEZ VELASQUEZ	REPRESENTANTE LEGAL
13/12/2024	C.C.	79952890	IVAN ALONSO PARDO AVILA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 09:12:34
Recibo No. AB25253968
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2525396851E8C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ESTUDIOS E INGENIERIA SAS
Nit: 900351236 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01981631
Fecha de matrícula:	13 de abril de 2010
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Av Calle 24 No. 51-40 Of 316
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@eeisas.com
Teléfono comercial 1:	6014672735
Teléfono comercial 2:	6014672734
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Av Calle 24 No. 51-40 Of 316
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	info@eeisas.com
Teléfono para notificación 1:	6014672735
Teléfono para notificación 2:	6014672734
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 09:12:34
Recibo No. AB25253968
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2525396851E8C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 12 de abril de 2010 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2010, con el No. 01375143 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ESTUDIOS E INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad serán las siguientes actividades: a) Explorar la industria de la construcción en todas sus manifestaciones, incluyendo el estudio, el diseño, la interventoría, la consultoría, la proveeduría y la construcción en general, en terrenos propios o de terceros; servir de fiadora o codeudora de cualquier persona jurídica o natural, adquirir, gravar, conservar, hipotecar, enajenar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles e inmuebles, así como toda clase de equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones. Asociarse con terceros para el desarrollo y ejecución de proyectos de construcción: celebrar operaciones pasivas de crédito con entidades bancarias, financieras, compañías de seguros o corporaciones de ahorro y vivienda, dar garantías de sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de su objeto; participar con otras como socio o accionista cuyo objeto sea diferente o similar, conexo o complementario. b) Elaborar proyectos mineros, prestar la asistencia técnica necesaria para su ejecución, promocionarlos y desarrollarlos directa o indirectamente con personas naturales, jurídicas, asociaciones o convenios, ejecutar por si o por interpuesta persona, todas las actividades de carácter técnico financiero y de desarrollo social propio de estas, explotar, beneficiar, transformar y comercializar toda clase de minerales, hacer investigaciones geológicas y mineras y realizar toda clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 09:12:34
Recibo No. AB25253968
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2525396851E8C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

estudios técnicos y científicos necesarios para el acuerdo beneficio y transformación de los minerales. c) En la actividad de proveeduría: la comercialización de todo tipo de productos, de materiales, de equipos, partes, repuestos y accesorios tanto de origen nacional o importado para la industria, el comercio y para las entidades o empresas privadas o estatales. Exportación e importación de todo tipo de productos para comercialización entre estos: i. Suministro, capacitación e instalación de equipos de: laboratorios de control de calidad ambiental, y de tratamiento de aguas, y sus reactivos químicos equipos y elementos de ingeniería. ii. Compra y venta de todo tipo de equipos y maquinaria con sus partes. iii. Suministro, capacitación e instalación de equipos y elementos para combatir incendios, salvamento y rescate. iv. Suministro, capacitación e instalación de equipos y elementos de seguridad industrial, y personal. v. Suministro, capacitación e instalación de equipos y dotación para clínicas y hospitales, equipos quirúrgicos, y productos desechables para los mismos. vi. Suministro, capacitación e instalación de equipos electrónicos para radio comunicaciones, enlaces microondas, trasmisión de radio, torres de comunicaciones tarjetas y repuestos para sistemas de radio, baterías para radio comunicaciones y sus accesorios. vii. Compra y venta de materias primas para todos los sectores de la industria. d) Representación de casas comerciales e industriales nacionales o extranjeras y/o asesorías profesionales en las áreas de la ingeniería, de la industria, de comercio exterior y demás establecimientos de producción de bienes y/o prestación de servicios de manera independiente o en asociación con persona natural o jurídica. Su participación como socio o accionista o su financiación a base de recursos propios o de los que dispongá para el efecto. e) Comercio de productos farmacéuticos y medicinales para animales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, todo tipo de actividades veterinarias, cría, compra, venta de ganado caprino, bobino, ovino y porcino, aves, peces y todo tipo de especies de animales vivos y carnes en canal, comercialización de artículos y productos para la agricultura, mascotas, actividades de explotación mixta, agrícola y pecuaria, actividades de apoyo a la agricultura y ganadería, ventas de semillas y programación de plantas, cualquier tipo de comida animal y en general cualquier tipo de actividad licita con animales. f) Desarrollará todas las actividades propias y conexas como operador y administrador catastral. Para las actividades relacionadas con su objeto social la compañía podrá fabricar los mencionados artículos. En toda la anterior numeración no es taxativa

si no meramente enunciativa sí mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 500.000,00
Valor nominal	: $4.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.200.000.000,00
No. de acciones	: 300.000,00
Valor nominal	: $4.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.200.000.000,00
No. de acciones	: 300.000,00
Valor nominal	: $4.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y

contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Facultades del representante legal el gerente ejercera todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: 1) representar a la sociedad ante los accionistas como ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y juridiccional. 2) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y con las limitaciones previstas en estos estatutos. 3) autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. 4) representar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin del ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situacion de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribucion de utilidades obtenidas. 5) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remocion le delegue la junta directiva. 6) tomar todas las medidas que reclame la conservacion de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirle las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, o la junta directiva. 8) convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales 9) cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 09:12:34
Recibo No. AB25253968
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2525396851E8C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 20 del 26 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2018 con el No. 02390094 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ivan Alonso Pardo Avila	C.C. No. 000000079952890

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 031 del 3 de febrero de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2021 con el No. 02660604 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Omar David Eduardo Gomez Avila	C.C. No. 000001022345618 T.P. No. 186507-T

Por Acta No. 7 del 12 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2014 con el No. 01816976 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Hernan Correa Suescun	C.C. No. 000000080065893 T.P. No. 161740-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 002 del 16 de noviembre	01682354 del 20 de noviembre

de 2012 de la Asamblea de Accionistas	de 2012 del Libro IX
Acta No. 006 del 12 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01794036 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 021 del 31 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02400021 del 30 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 32 del 3 de noviembre de 2021 de la Accionista Único	02762914 del 16 de noviembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 4663, 4669

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 09:12:34
Recibo No. AB25253968
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2525396851E8C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de comercio:

Nombre:	EEISAS
Matrícula No.:	03371385
Fecha de matrícula:	26 de abril de 2021
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 17 A 55 19
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 87.349.058.023
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2025 Hora: 09:12:34
Recibo No. AB25253968
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2525396851E8C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de mayo de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2025 Hora: 14:26:20
Recibo No. AB25265171
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25265171116CBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIALIZADORA F.F. SAS
Nit: 901356559 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03205273
Fecha de matrícula:	17 de enero de 2020
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Av. Calle 24 # 51 - 40 Ofc. 316 Capital Towers
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	comercialffsas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3028394884
Teléfono comercial 2:	3204472864
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av. Calle 24 # 51 - 40 Ofc. 316 Capital Towers

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	comercialffsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3028394884
Teléfono para notificación 2:	3204472864
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Mario Fernando Avila Cristancho

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 17 de enero de 2020 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2020, con el No. 02543161 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIALIZADORA F.F. SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, licita (Ley 1258 de 2008 Articulo 5 9 Numeral5 9); -La celebración y/o ejecución por cuenta propia o ajena de toda clase de actos o contratos, negocios, compras, ventas, servicios y todo lo relacionado con el comercio en general; a saber: Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática. Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P.; comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación. Edición de programas de informática (software). Comercio al por menor y mayor de video beams o video proyectores, actividades de telecomunicaciones alámbricas Actividades de telecomunicaciones inalámbricas. Otras actividades de telecomunicaciones. Comercio al por mayor de otros productos N.C.P. Comercio al por mayor no especializado. Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Electrodomésticos de todo tipo, cámaras de fotografía, artículos ópticos y fotográficos, audiovisuales, sonido, vídeo, scanner, pantallas interactivas e inteligentes y todo lo relacionado con este campo, comercio al por mayor de maquinaria para oficina, contabilidad e informática, comercio al por mayor de máquinas de oficinas de

contabilidad, manuales y eléctricas y sus accesorios, comercio al por mayor de equipos de informática, programas de computador, desarrollo de software para todo tipo de sistemas y aplicaciones, comercio al por mayor de todo tipo de impresoras y plotters y sus accesorios, comercio al por mayor de equipos y repuestos para telecomunicaciones, comercio al por mayor de equipos y componentes electrónicos, comercio al por mayor de aparatos y maquinaria electrónicos, maquinaria para cualquier sector, lo relacionado con este campo, maquinaria para cualquier sector, fabricación y comercialización de todo tipo de mobiliario, escolar, médico, oficina, industrial, para exterior, urbano, restaurantes, cafeterías, cocinas, divisiones para oficina, puertas, ventanas, sillas, basculantes entre otros y todo lo relacionado con la carpintería y ebanistería. Estantería de cualquier tipo, estibas plásticas o de madera, cualquier tipo de archivo, sea rodante o fijo, suministros de mobiliario para oficina abierta, colegio, universidades y/o cualquier tipo de institución educativa o pública, producción de todo tipo de producto de artes gráficas, litografía, impresión digital y gran formato, serigrafía, flexografía, impresión variable formas continuas, materiales lúdicos y para destreza mental, coordinación editorial, traducción, corrección de estilo, diseño, diagramación, edición digital de imágenes e impresión de las publicaciones, todo tipo de impresión, publicidad de todo tipo y en cualquier material papelería, fabricación y suministro de sellos de todo tipo, muebles, implementos de aseo, cafetería, dotaciones, elementos deportivos, equipos, dispositivos y elementos de seguridad vial, elementos para criminalística de campo y elementos para investigación criminalística, artículos lúdicos, pedagógicos, material bibliográfico, fabricación y distribución de elementos y juegos didácticos, pedagógicos, tecnológicos, materias primas agropecuarias, animales vivos maquinaria y equipos agropecuarios, prestación de servicios. La sociedad también podrá desarrollar las siguientes actividades: Comercio al por mayor y menor en la compra de muebles en madera metálicos para oficina, comercio de servicios, electrodomésticos, instrumentos musicales y de amplificación, artículos deportivos, juegos, equipos de oficina, comunicación y fotocopiadoras, elementos eléctricos y de iluminación, herramientas de mano y artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrio; materiales, maquinaria y equipos para la construcción y la industria; equipo pesado y de transporte, partes, piezas y accesorios (autopartes) para vehículos automotores y para sus motores. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo preventivo, consultoría,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2025 Hora: 14:26:20
Recibo No. AB25265171
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2526517116CBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asesoramiento y reparaciones locativas, ornamentación, adecuación e instalación de redes eléctricas y de comunicaciones; administración y/o construcción de obras civiles; transportes, fletes, acarreos, mensajería en el ámbito nacional e internacional; en general celebrar toda clase de actos comerciales y civiles, con personas naturales o jurídicas que estén directa o indirectamente relacionadas. Capacidad para contratar, representar, comercializar nacional e internacionalmente artículos, ideas, y servicios. Capacidad para importar artículos y equipos que la sociedad requiera. El comercio al por menor y al mayor de prendas de vestir y sus accesorios. Otras actividades relacionadas o necesarias para el cumplimiento del objeto social de la sociedad. En desarrollo de estos fines la sociedad podrá: A) Administrar propiedades muebles e inmuebles propias o de terceros: B) Actuar como agente o representante y/o administrador de empresas nacionales o extranjeras; C) Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, corporales e incorporables y enajenar a cualquier título los bienes que adquiera; D) Tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en interés; E) Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza; F) Suscribir acciones o intereses en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones; G) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; girar, protestar, cancelar, avalar dar y recibir letras de cambio, pagares o cualesquiera otros efectos de comercio o integumentos negociables y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias; H) Comprar, constituir sociedades de cualquier género, o incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas. I) Hacer en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación. Con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro del objeto social, o que pueda desarrollar sus actividades o las de las empresas, en que ella tenga interés; J) Representar las acciones, cuotas sociales o partes de interés social como de terceros en asambleas o juntas de accionistas de otras compañías; K) Transigir y convenir arbitramientos o designar amigables componedores para dirimir las diferencias o pleitos en que tenga interés la sociedad frente a sus accionistas o a terceros. L) Dotación de materiales a los centros artesanales típicos para la generación de empleo a través de la producción y comercialización de artesanías wayuu, dirigido a las comunidades indígenas. M) Dotación de kits para la población de adulto mayor indígena wayuu. N) Suministro o dotación de insumos artesanales específicamente hilos, compra y venta de hilos de

cualquier especificación, suministro o dotación de alimentos, además permitir la actividad, gestión y alimentos, operación para realizar cualquier tipo de contrato con las entidades estatales y/o empresas privadas. La sociedad podrá realizar cualquier tipo de unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura o cualquier tipo de asociación para participar en procesos contractuales adelantados por entidades públicas o privadas, y en general la empresa podrá desarrollar cualquier actividad lícita para llevar a cabo el objeto de la sociedad. El objeto es aprobado por unanimidad. Ñ) Compra, venta y/o suministro de equipos de refrigeración, entrenadores de (sic) o cualquier tipo de entrenador, herramientas y equipos de refrigeración, de aires acondicionados, servicios y puesta en funcionamiento de los mismos, suministro, instalación, mantenimiento de equipos de refrigeración entrenadores de refrigeración o cualquier tipo de entrenador, herramientas y equipos de refrigeración, de aires acondicionados, capacitación de personal en el funcionamiento de los mismos y todo lo que permita la actividad, gestión y operación de los mismos. O) Prestar el servicio de alquiler de sonido, iluminación, carpas, tarimas, y toda clase de mobiliarios necesarios, para eventos y cualquier tipo de maquinaria y equipo NCP a cualquier tipo con equipos propios o no, otras actividades de agencias de viaje, presentación artística, y legal de artistas en general, el diseño y producción de toda clase de evento en desarrollo y cumplimiento de tal objeto pueda hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos; la compra venta y/o suministros y/o distribución de prendas de vestir, dotación, etc.; equipos menores y equipos de comunicación, suministro de insumos y mobiliario interno(dotaciones) dotaciones para habilitar el adecuado funcionamiento en aulas de clase, comedores, aulas de cómputo, entre otros, en instituciones educativas y demás, infraestructura social comunitaria. Dotaciones de insumos, maquinaria herramienta y elementos que reactiven o dinamicen u optimice el adecuado y eficiente funcionamiento de procesos productivos comunitarios, bienes comunitarios con carácter productivo. P) Consultorías y/o asesorías jurídicas en cualquier área del derecho y/o de la ingeniería. La sociedad podrá realizar cualquier tipo de unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura o cualquier tipo de asociación para participar en procesos contractuales adelantados por entidades públicas o privadas, y en general la empresa podrá desarrollar cualquier actividad lícita para llevar a cabo el objeto de la sociedad. La sociedad puede realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil, en las que se incluye

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2025 Hora: 14:26:20
Recibo No. AB25265171
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2526517116CBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la celebración y/o ejecución por cuenta propia y/o ajena de toda clase de contratos, actos lícitos, negocios, compras, ventas, permutas, prestación de servicios y todo lo relacionado con el comercio en general entre personas naturales y/o jurídicas en moneda nacional o extranjera, así como el comercio al por menor y al por mayor de elementos de papelería, útiles, libros, juegos didácticos y/o deportivos, artículos deportivos, dotaciones deportivas, instrumentos musicales, inmuebles y muebles, implementos de aseo y/o cafetería, y/o institucionales, implementos de seguridad industrial, alimentos, medicamentos para animales, insumos médicos y bebidas para el consumo humano y animal, materiales de construcción, ferretería y vidrio, fabricación de muebles para oficina, fabricación de muebles utilizados en la oficina para almacenar, exhibir, trabajar, sentarse, decorar, soportar. Elaborados en cualquier material, todo tipo de materiales eléctricos, materiales de construcción, materiales de ingeniería y arquitectura, elementos misceláneos, maquinaria industrial y/o tecnológica, elementos de comunicación, implementos tecnológicos, repuestos y maquinaria para vehículos, fabricación, importación, suministro y distribución de llantas para vehículos livianos y de tráfico pesado y o carga, transporte de pasajeros, comercio al por mayor de bebidas y productos del tabaco, comercio al por mayor de bebidas alcohólicas, comercio al por mayor de hilos e hilazas sintéticas, comercio al por mayor de telas, paños de fibras naturales y sintéticas, comercio al por mayor de encajes, cintas, artículos de pasamanería, comercio al por mayor de tejidos de lana y algodón, comercio al por mayor de frazadas, mantas de viaje, ropa, cortinas, velos, blackout, persianas, cenefas y similares, comercio al por mayor de ropa para cama, comercio al por mayor de sacos, talegos para envases o empaques de cualquier material textil, comercio al por mayor de empaques de cabuya, comercio al por mayor de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir y artículos elaborados en piel, comercio al por mayor de vestidos para dama, caballeros y niños, comercio al por mayor de accesorios del vestido, comercio al por mayor de ropa de trabajo para hombre, mujer y niño, comercio al por mayor deprendas de vestir de cuero y sus accesorios, comercio al por mayor de todo tipo de calzado, incluso calzado deportivo, derivados del petróleo, prestación de servicios profesionales en las áreas de profesionales independientes e idóneos de acuerdo a las profesiones liberales aprobadas en el país, comercio al por mayor de electrodomésticos comercio al por mayor de juguetería metálica, fabricación, venta, instalación y construcción de todo tipo de parques infantiles, fabricación, venta, instalación y construcción

de todo tipo de parques biosaludables, montaje, fabricación e instalación de gimnasios y todo tipo de máquinas para el acondicionamiento físico, comercio al por menor de utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y tocador, comercio al por menor de cristalería, locería y vajilla, comercio al por menor y al mayor de productos ergonómicos. Artículos de ferretería, cerrajería, materiales, maquinaria y equipos para la construcción y la industria, equipo pesado y de transporte, comercio al por mayor de cajas fuertes, comercio al por mayor y al por menor de piedra, arena, grava, ladrillo, cemento, baldosines y todo lo relacionado con materiales de construcción y ferretería, comercio al por mayor de artículos de plomería, comercio al por mayor de toda clase de tornillería, comercio al por mayor de todo tipo de pinturas y productos conexos, barnices, lacas y productos conexos, partes, piezas y accesorios (auto partes) para vehículos livianos, pesados, línea amarilla, automotores y para sus motores, comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, comercio al por mayor de gasolina y lubricantes, comercio al por mayor de productos de refinación del petróleo, comercio al por mayor de grasas, aceites, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, comercio al por mayor de combustibles gaseosos distribuidos en tanques y estaciones de servicio, fabricación de aceite mineral como empresa independiente o en asocio con laboratorios, comercio al por mayor de productos a base de papel y cartón, comercio al por mayor de productos a base de papel y cartón, cuadernos, libretas, agendas, comercio al por mayor de revistas y periódicos, comercio al por mayor de libros y textos, edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones. Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas, comercio al por menor val mayor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, comercio, fabricación, venta y/o suministro bajo el sistema de Outsourcing y/o proveeduría integral al por mayor y por menor o cualquier modalidad: Libros, (sic) revistas; artículos y útiles de papelería y escritorio, materiales, y productos de papel, materiales bibliográficos, tintas tonners y cartuchos, elementos desechables, impresoras, fotocopiadoras y sus partes, computadores y partes, software, hardware, elementos y equipos para la industria de las (sic) gráficas y litográficas, fabricación de escobas, cepillos, traperos y demás artículos de aseo, artículos de aseo y cafetería, higiene personal, cuidado personal, lencería, pañales desechables para bebe, niños o adultos y en general de todo tipo. De abarrotes, dulces, bebidas, frutas, verduras, legumbres,

tubérculos, flores de cualquier especie y todo lo relacionado con el sector del agro y alimenticio para ganadería y equinos, cultivo de caña de azúcar y fabricación de miel de purga y/o melaza o miel fina, distribución de semillas y comida para animales de cualquier especie; cultivo, transformación, comercialización de heno pangola, heno invasor y heno angleton en pacas, cultivo de trigo, transformación, comercialización y fabricación de mogolla 100% trigo. Prestación de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, consultoría, asesoramiento y reparaciones locativas, ornamentación, adecuación e instalación de redes eléctricas y de comunicaciones, administración y/o construcción de todo tipo de obras civiles, transportes, fletes, acarreos, servicios de mensajería en el ámbito nacional e internacional, reparación de enseres domésticos y tapizado de todo tipo de muebles para el hogar y oficina, reparación de electrodomésticos y artículos de uso doméstico, transporte no regular individual de pasajeros en taxis, alquiler de automóviles con chofer, transporte colectivo no regular de pasajeros, servicios de transporte para excursiones y turismo, los demás servicios ocasionales de transporte en autobuses, actividades de agencia de viajes y organizadores de viajes, actividades de asistencia a turistas NCP, transporte de todo tipo de mercancías vía terrestre, fluvial, animal, transporte multimodal a nivel nacional, transporte de vehículos livianos y pesados en niñeras, cama baja y/o grúas a nivel nacional, mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática, mantenimiento de computadores, reparación y servicio de máquinas de escribir y demás equipos de oficina, reparación de maquinaria de reproducción, fotocopiado, mimeógrafo, etc., reparación de fibras naturales, artificiales y sintéticas, tejido y manufacturas de fibras artificiales y sintéticas aun mezcladas, tejidos planos en fibras sintéticas, tejidos y estampados, confección de cortinas y confección de manteles, servilletas y similares, confección de cubrelechos, almohadas, bolsos de ropa, confección de sacos, talegos para envase o para caídas, chalecos salva vidas, etc., fabricación de carpas, fabricación de equipos para yute, confección de colchas, toallas, cobijas, accesorios de cualquier material, fabricación de tapices y alfombras para pisos, fabricación de cuerdas, cordeles, cables y redes, fabricación de cordelería de algodón, fabricación de cordelería de fibras duras vegetales, fabricación de cordelería en fibras artificiales y sintéticas, fabricación de cojines para descargar, fabricación de eslingas, fabricación de cuerdas o maromas con aros metálicos, fabricación de redes para deporte, fabricación de cordelería, mallas, hamacas, fabricación de otros artículos textiles

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2025 Hora: 14:26:20
Recibo No. AB25265171
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2526517116CBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NCP,, fabricación de hilos y cuerdas de caucho, con cubierta textil, fabricación de adornos insignias, estandartes, banderas, etiquetas, fabricación de trabajos en bordado, fabricación de impermeables, fabricación de guantes de algodón, fabricación de guantes de fibras artificiales o sintéticas, fabricación de mezclas para extinguidores, fabricación de envases, cajas y vasijas y bolsas en material plástico, fabricación y mantenimiento de extinguidores o extintores, fabricación de colchones y somieres, construcción de edificaciones para uso residencial, ampliaciones y mantenimiento y reformas completas de edificaciones para uso residencial, construcción de obra de ingeniería civil, construcción, reforma y reparación completa de carreteras y calles, construcción y mantenimiento de redes eléctricas, reparación y mantenimiento de estructuras metálicas, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos, reparación de equipos y antenas de radio transmisión, trabajos de instalación de equipos, instalación de sistemas de acondicionado de aire, instalación y mantenimiento de sistema de ascensores y escaleras móviles, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos de uso industrial, actividades de asesoramiento empresarial y materia en gestión, actividades de contratación para eventos especiales, actividades de demostración y exhibición, servicio de asesoramiento, orientación y de asistencia comercial, servicio de difusión de material publicitario, mantenimiento y reparación de equipos de comunicación. Comercialización, distribución, venta al por menor y al mayor de ropa, comercio al por mayor de accesorios de viaje(maletas, maletines, bolsos, etc), comercio al por mayor de artículos de guarnicionería, comercio al por mayor de artículos elaborados en metales preciosos, joyería, y relojería, comercio al por mayor de tapetes y alfombras, comercio al por mayor de espejos, contratar y suministrar trapiches paneleros y elementos para la dotación de plantas procesadoras de panela, compraventa de equipos y elementos de dotación de plantas procesadoras de panela, incluyendo todos sus equipos, accesorios y elementos afines para esto, comercio al por mayor de productos quimicos básicos, plásticos y caucho en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, comercio al por mayor de abonos, plaguicidas, y otros productos quimicos similares de unos agropecuario; comercio al por mayor de productos orgánicos e inorgánicos básicos, comercio al por mayor de plásticos en formas primarias, comercio al por mayor de fibras textiles, comercio al por mayor de todo tipo de muebles para oficina, fabricación y comercialización de bicicletas, comercio al por mayor de extintores y

rociadores contra incendios, comercio al por mayor de maquinaria y repuestos para la industria del frio, comercio al por mayor de equipos para saunas y jacuzzis en establecimientos especializados, comercio al por mayor de todo tipo de maquinaria y equipos N.C.P., comercio al por mayor de generadores, transformadores eléctricos, sus partes y piezas, comercio al por mayor de motores, turbinas, sus partes y piezas, comercio al por mayor de bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática, válvulas sus partes y piezas, comercio al por mayor de instrumentos de medición, verificación, análisis, navegación y suministros, comercio al por mayor de instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios, interventoría de cualquier tipo de proyectos, incluidos entre otros interventoría a proyectos de salud, proyectos civiles, proyectos de ayudas técnicas; permitir la actividad, gestión y operación en procesos de contratación y en los contratos que de ellos se deriven; la sociedad también podrá desarrollar proyectos por medio de consorcios y/o uniones temporales con otras sociedades y en general la sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad lícita y legal.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $5.000.000,00
No. de acciones	: 50,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $5.000.000,00
No. de acciones	: 50,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $5.000.000,00
No. de acciones	: 50,00
Valor nominal	: $100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2025 Hora: 14:26:20
Recibo No. AB25265171
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25265171116CBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien no tendra suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 22 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2021 con el No. 02658713 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Ana Maria Mendez Velasquez	C.C. No. 1010195046

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 07 del 31 de julio de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2025 con el No. 03283754 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2025 Hora: 14:26:20
Recibo No. AB25265171
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2526517116CBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juan Camilo Caycedo Lemus	C.C. No. 1019124436 T.P. No. 303322-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 08 del 1 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02768647 del 3 de diciembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 09 del 10 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02771778 del 14 de diciembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son dias hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4663
Actividad secundaria Código CIIU: 4690

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2025 Hora: 14:26:20
Recibo No. AB25265171
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25265171l6CBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 4669, 4651

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COMERCIALIZADORA FF
Matrícula No.:	03370908
Fecha de matrícula:	26 de abril de 2021
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 17 A 55 19
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COMERCIALIZADORA FF SAS
Matrícula No.:	03415072
Fecha de matrícula:	18 de agosto de 2021
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 12 16 61
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COMERCIALIZADORA FF SAS / SOPO CUNDINAMARCA
Matrícula No.:	03513788
Fecha de matrícula:	11 de abril de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 1 3 13
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

Nombre:	COMERCIALIZADORA FF SAS / SOPO CUNDINAMARCA 2
Matrícula No.:	03514023
Fecha de matrícula:	11 de abril de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 3 Sur 4 37
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2025 Hora: 14:26:20
Recibo No. AB25265171
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2526517116CBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	FERREINVERSIONES RODRIGUEZ - SOPO CUNDINAMARCA
Matrícula No.:	03514664
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 3 Sur 4 37
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 28.645.893.661
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2025 Hora: 14:26:20
Recibo No. AB25265171
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2526517116CBD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de enero de 2020. Fecha de envio de información a Planeación : 25 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver Imprimir < >

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la fa

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	1.396.813.239,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	1.396.813.239,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	1.396.813.239,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA ACLARATORIA NO 01 CSU-1718-2024.pdf	ACTA ACLARATORIA NO 01 CSU-1718-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE INICIO CSU-1718-2024.pdf	ACTA DE INICIO CSU-1718-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

☐	CRP_4010_CSU-1718-2024.pdf	CRP_4010_CSU-1718-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DESIG. KAROL CAMILA CARDOZO RICO.pdf	DESIG. KAROL CAMILA CARDOZO RICO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DESIGNACION DE APOYO A LA SUPERVISION CSU 1718 2024.pdf	DESIGNACION DE APOYO A LA SUPERVISION CSU 1718 2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	PAGO 01 EVIDENCIAS MAYO 2025 (MOVILIDAD SEGURA).rar	PAGO 01 EVIDENCIAS MAYO 2025 (MOVILIDAD SEGURA).rar	Comprador	Descargar	Detalle
☐	PAGO 02 EVIDENCIAS JULIO 2025 (MOVILIDAD SEGURA).rar	PAGO 02 EVIDENCIAS JULIO 2025 (MOVILIDAD SEGURA).rar	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	CPS CSU 1718-2024 Verificación maquina Aplanadora
Fecha:	9 de Julio 2025
Hora de inicio:	8:00am
Hora de finalización:	12:00pm
Modalidad:	Presencial X / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar
Dependencia:	Almacen logistica
Nombre del Responsable:	Jhon Jairo Ortiz Herrera

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO – TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
cc	80.741.312	Jhon Jairo Ortiz H	J.J	Almacen-FDLCB				X					X	Jhor jairo ortiz 3134122335	
cc	1021163148	Jonathan Steven Moñoz	Jonathan	Infraestructura			X						X	Jonathan.moñoz@	
	1699552714	Erika Nataly Arevalo	Nataly	contratista 2024										Yipan1314@hotmail.com	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3813000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

- Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gica.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sig

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Siendo el 9 de Julio del 2025, Se da inicio a la Verificación del contrato CSU 1718-2024 suscrito entre el FDLCB y Unión Temporal 2024, en acompañamiento del apoyo a la supervisión de Jhonatan Steven Muñoz del area de almacen Jhon Jairo Ortiz Herrera en el desarrollo de la actividad se realiza la verificación con base en la remisión No 003, se relacionan los siguientes elementos.

- Vibrocompactador, 1 Unidad Maquinaria

De lo anterior el apoyo a la supervisión avala Cantidades tecnicas se aclara que la verificación no constituye el ingreso, se aclara que se debe allegar la documentación pertinente al almacen del FDLCB para realizar su respectivo ingreso al Sistema.
Firman los presentes.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1. En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

RODILLO VIBROCOMPACTADOR R1500

FICHA TECNICA



ARRANQUE	Manual y electrico
PROPULSION Y VIBRACION	Vibracion doble hidráulica
DIAMETRO DEL CILINDRO	50 cm
ANCHO DEL CILINDRO	80 cm
FUERZA CENTRIFUGA	30 kn
CAPACIDAD ESCALADA	30%
TANQUE HIDRAULICO	18 lt
FRECUENCIA VIBRACION	70 hz
PESO DEL EQUIPO	1500 kg
INCLUYE	Horometro; Pito de reversa y bocina.
MARCA	Maquiequipos
GARANTIA	1 año